

CENTENARIO
1917 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Influencia

DE LA MASONERÍA EN LA CONSTITUCIÓN DE 1917

MANUEL JIMÉNEZ GUZMÁN
Coordinador



BIBLIOTECA
CONSTITUCIONAL
I N E H R M

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO
SECRETARÍA DE CULTURA

INFLUENCIA
DE LA MASONERÍA
EN LA CONSTITUCIÓN DE 1917

ESTUDIOS CONSTITUCIONALES



**COMITÉ PARA LA CONMEMORACIÓN
DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

ENRIQUE PEÑA NIETO

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR

*Presidente de la Cámara de Diputados
del Congreso de la Unión*

PABLO ESCUDERO MORALES

*Presidente de la Cámara de Senadores
del Congreso de la Unión*

LUIS MARÍA AGUILAR MORALES

*Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal*

REPRESENTANTES

PODER EJECUTIVO FEDERAL

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG

Secretario de Gobernación

RAFAEL TOVAR Y DE TERESA

Secretario de Cultura

PODER LEGISLATIVO FEDERAL

DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ

Diputado Federal

ENRIQUE BURGOS GARCÍA

Senador de la República

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ

*Ministro de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación*

MANUEL ERNESTO SALOMA VERA

*Magistrado Consejero
de la Judicatura Federal*

PATRICIA GALEANA

Secretaria Técnica

CONSEJO ASESOR

Sonia Alcántara Magos
Héctor Fix-Zamudio
Sergio García Ramírez
Olga Hernández Espíndola
Ricardo Pozas Horcasitas

Rolando Cordera Campos
Rogelio Flores Pantoja
Javier Garcíadiego
Sergio López Ayllón
Pedro Salazar Ugarte

Héctor Fix-Fierro
José Gamas Torruco
Juan Martín Granados Torres
Aurora Loyo Brambila
Gloria Villegas Moreno

BIBLIOTECA
CONSTITUCIONAL
I N E H R M



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

Secretario de Cultura
Rafael Tovar y de Teresa



INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS
HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO

Directora General
Patricia Galeana

Consejo Técnico Consultivo

Fernando Castañeda Sabido

Luis Jáuregui

Álvaro Matute

Érika Pani

Ricardo Pozas Horcasitas

Salvador Rueda Smithers

Rubén Ruiz Guerra

Enrique Semo

Luis Barrón Córdova

Gloria Villegas Moreno

INFLUENCIA
DE LA MASONERÍA
EN LA CONSTITUCIÓN DE 1917

MANUEL JIMÉNEZ GUZMÁN

Coordinador

JL1215.1917

153

2016

Influencia de la masonería en la Constitución de 1917/Manuel Jiménez Guzmán [y otros cinco].--México, Ciudad de México: Secretaría de Cultura: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2016.
96 páginas; 15 x 22.5 cm.

ISBN 978-607-9276-57-7, Biblioteca Constitucional (obra completa)

ISBN 978-607-9419-78-3, *Influencia de la masonería en la Constitución de 1917*

1. México. Constitución, 1917. 2. Derecho constitucional-México. 3.

Historia constitucional. 4. Sociedades secretas-México I. t.

Primera edición, Biblioteca Constitucional, 2016.

Producción:

Secretaría de Cultura

Instituto Nacional de Estudios Históricos
de las Revoluciones de México

DD.R. © 2016 de la presente edición

D.R. © Instituto Nacional de Estudios Históricos
de las Revoluciones de México (INEHRM)

Francisco I. Madero 1, Colonia San Ángel, C.P. 01000,
Delegación Álvaro Obregón,

Ciudad de México.

www.inchrm.gob.mx

Las características gráficas y tipográficas de esta edición son propiedad del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México de la Secretaría de Cultura.

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, la fotocopia o la grabación, sin la previa autorización por escrito de la Secretaría de Cultura /Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

ISBN: 978-607-9276-57-7, Biblioteca Constitucional (Obra completa)
ISBN: 978-607-9419-78-3, *Influencia de la masonería en la Constitución de 1917*

Impreso y hecho en México

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



CONTENIDO

PREFACIO

Jorge Gaviño Ambriz 9

PRESENTACIÓN

Manuel Jiménez Guzmán 17

PRESIDENTE DE LAICA INTERNACIONAL

EXGRAN MAESTRO DE LA GRAN LOGIA VALLE DE MÉXICO

EXPRESIDENTE DE LA ZONA I DE LA CONFEDERACIÓN

MASÓNICA INTERAMERICANA PAST SOBERANO

GRAN COMENDADOR DEL SUPREMO CONSEJO DE MÉXICO

LA MASONERÍA Y LA CONSTITUCIÓN DE 1917

Patricia Galeana 21

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO

EL MAGONISMO

Y EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL

Manuel Ramírez Reyes 25

EL PENSAMIENTO LIBERAL EN LA CONSTITUCIÓN DE 1917	27
ESTIMACIÓN SOBRE LA INFLUENCIA DE LOS MASONES EN LA CONSTITUCIÓN DE 1917 Y SU DISEÑO Carlos Valdés Martín	31
LUIS MANUEL ROJAS ARRIOLA: CONSTITUYENTE Y MASÓN Mauricio Leyva Castrejón	67
EL PODER DEL MEXICANO Luis Gómez Berlie	87
CONCLUSIÓN Mauricio Leyva Castrejón	89
BALANCE Carlos Francisco Martínez Moreno	91



PREFACIO

La Constitución de 1917 fue la conclusión de casi un siglo de deliberaciones entre posiciones conservadoras y liberales, cuyas pugnas trataban de impulsar su particular visión de un país que no terminaba de ajustarse a la realidad de una nación emergente y buscaba el reconocimiento en el contexto mundial del siglo XIX.

Desde luego, esas visiones de país representaron una controversia ideológica encabezada por destacados miembros de la masonería, quienes, desde dos perspectivas de libre pensamiento, buscaban aportar ideas sobre el modelo de nación idóneo para afrontar un siglo de por sí convulso, durante el cual nuestro país estuvo permanentemente amenazado por intentos invasores de diversas potencias extranjeras.

La masonería en México inició en la segunda mitad del siglo XVIII introduciendo ideas de liberalismo, semilla del cambio social independentista frente a la Corona, que cundió entre muchos integrantes de los grupos políticos e intelectuales más brillantes de la época.

Inicialmente los ritos masónicos estaban integrados por la élite peninsular. Los españoles que llegaban a América provenientes de

Europa inculcaron las tendencias librepensadoras que promovía la masonería en ese continente.

Paulatinamente las logias se nutrieron con criollos y mestizos, quienes tenían una concepción distinta del liberalismo. El resultado fue la generación de dos tendencias claras entre grupos conservadores pertenecientes al Rito Escocés que pugaban por independizarse de España, pero manteniendo la estructura virreinal.

En tanto, otros grupos más liberales abrazaban la idea de una república federalista. Pretendían recuperar la experiencia y la visión de la Independencia estadounidense, mientras trabajaban en sus logias para sustentar el proceso independentista. En este contexto, Joel R. Poinsett promovió desde 1825 la propagación del Rito de York, entre cuyos integrantes más destacados se encontraba Miguel Ramos Arizpe.

A partir de la consumación de la Independencia mexicana, las posiciones acerca del proyecto de nación se tornaron más polarizadas y se revelaron en antagonismos políticos entre los partidos conservador y liberal, plenamente identificados con alguno de los ritos masónicos.

Las posiciones de los masones del Rito Escocés enfrentaban a las de los seguidores del Rito de York; así, tuvo lugar un trascendental proceso de construcción de brillantes aportes de ambas posturas. Los del Rito Escocés, por ejemplo, señalaban el riesgo de tendencias independentistas que podrían producirse al fortalecer a las provincias dotándoles de autonomía (Texas era claro ejemplo de esos riesgos). Por su parte, los masones del Rito de York pugaban también por el reconocimiento de los derechos ciudadanos (particularmente la libertad de prensa), la integración de una república federal y la separación Estado-Iglesia.

En 1826 surgió el Rito Nacional Mexicano con la participación de algunos masones del Antiguo Rito Escocés, pero sobre todo del Rito de York, lo que definiría su tendencia liberal fundamentada en una postura nacionalista, en la que

participarían Benito Juárez y muchos connotados pensadores de su generación.

La alternancia en el poder propició la participación de masones de uno u otro rito e incidió, en forma general, en la promulgación de leyes constitucionales que reflejaban, en esencia, la organización del Estado: central o federal, la inclusión o no de derechos ciudadanos y, a partir de mediados del siglo XIX, la secularización de los bienes de la Iglesia.

Hagamos un repaso general para ver que, detrás de las propuestas constitucionales, participaban grandes pensadores integrantes de los ritos masónicos.

Agustín de Iturbide, masón del Rito Escocés, promulgó el Reglamento Provisional del Imperio Mexicano, formalizando una estructura centralizada del país. Tuvo una vigencia de escasos 13 meses.

Tras la caída del Primer Imperio, el 24 de enero de 1824 se promulgó el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana y meses después, la Constitución federal del mes de octubre de ese mismo año, con lo que se configuraba una república federal, decretada por un Constituyente en el que logró imponerse la corriente conformada por masones integrantes del Rito de York, entre ellos Ramos Arizpe, Lorenzo de Zavala y Valentín Gómez Farías. En el lado conservador, se identificó a destacados personajes como fray Servando Teresa de Mier y Anastasio de Bustamante, practicantes del Rito Escocés.

Esta Constitución, identificada como liberal por concebir una república federal, también reconoció la religión católica como la oficial del Estado mexicano, manteniendo los fueros militar y eclesiástico, por lo que fue aprobada con apoyo del sector conservador. Entre los artículos más importantes destacan:

- La nación mexicana es soberana y libre del gobierno español y de cualquier otra nación.

- La religión de la nación es la católica, apostólica y romana, es protegida por las leyes y se prohíbe cualquier otra.
- La nación mexicana adopta la forma de república representativa popular federal.
- El supremo poder de la federación se divide en Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial.
- El Poder Legislativo es depositado en un Congreso constituido por dos cámaras, una de diputados y otra de senadores.

Con esta Constitución gobernó el primer presidente de la República, Guadalupe Victoria, respetable gran maestro del Rito Escocés.

Le sucedió un liberal como Vicente Guerrero, de la logia Rosa Mexicana perteneciente al Rito de York. A un año de su gobierno lo acusaron de haber sido impuesto por el gobierno de Estados Unidos. Fue depuesto por Anastasio Bustamante, del Rito Escocés; sin embargo, los grupos adscritos al Rito de York lo presionaron y se vio obligado a participar en su rito.

En 1836, la Promulgación de Las Siete Leyes dio fin a la república federal para dar paso a una república centralista, dirigida por el Supremo Consejo Conservador. Estas leyes que promovían la reorganización de la república en un Estado centralista y conservador fueron apoyadas por Antonio López de Santa Anna, masón del Rito Escocés Antiguo y Aceptado. De entre ellas destacan las siguientes:

- La segunda ley se refería a las características del Supremo Poder Conservador con funciones ejecutivas y permanentes, con cinco miembros sustituibles uno cada dos años.

- La tercera ley determina la existencia de un Congreso bicameral, cuyos integrantes, diputados y senadores, son electos por los órganos gubernamentales.
- La sexta ley determinaba la división política del territorio nacional, convirtiendo a los estados en departamentos cuyos gobernantes y miembros de las juntas departamentales eran designados por el presidente.
- La última ley impedía cualquier reforma a las mismas por un periodo de seis años.

Esta normativa estuvo vigente por ese periodo y fue la base jurídica para gobiernos de integrantes del Rito Escocés, como Anastasio Bustamante. En 1843 se ratificó la república centralista con las bases orgánicas de la República Mexicana.

En 1847 se restauró la república federal con el Acta Constitutiva y de Reformas, firmada por masones integrantes del Rito Nacional Mexicano, entre los que destacan los diputados constituyentes Benito Juárez y Mariano Riva Palacio. El acta fue proclamada por el presidente Antonio López de Santa Anna.

Para 1853, Santa Anna, aún como presidente, y el connotado Lucas Alamán, masón del Rito Escocés, emiten las Bases para la Administración Centralizada de la República Mexicana. Con esta acta se suprime la república federal y se retoman la centralización del poder y la suspensión de las legislaturas locales, ya que el Congreso federal había sido disuelto.

Juan Álvarez Benítez, masón liberal del Rito Nacional Mexicano, asume la Presidencia en 1855. Su primera acción fue preparar el camino para la conformación de la Constitución de 1857, expidiendo la convocatoria del Congreso Constituyente. Álvarez, por su carácter radical, es sustituido por Ignacio Comonfort, también del Rito Nacional Mexicano.

El Constituyente de 1856 está dominado por masones de ese mismo rito, como Ponciano Arriaga, Guillermo Prieto, Santos Degollado, Francisco Zarco, Valentín Gómez Farías,

León Guzmán, Mariano Yáñez, José María de Castillo Velasco, José María Mota y Pedro Escudero y Echánove.

La contribución de esta extraordinaria generación de maones fue grande, pues la Constitución de 1857 garantizaba los derechos del hombre, proclamaba la soberanía nacional y dividía los poderes de la nación en Ejecutivo, Legislativo (unicameral) y Judicial. Además de exigir a los estados adoptar el régimen republicano, representativo y popular, con una serie de restricciones para impedir la disolución de la federación. Eliminó la posibilidad de que cualquier corporación civil o eclesiástica pudiera adquirir o administrar bienes raíces para la Iglesia, a excepción de los edificios al servicio u objeto de la institución.

La Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma desataron un nuevo diferendo con el sector conservador y desplazaron al gobierno de Juárez a Guanajuato. Este episodio desembocaría en el ofrecimiento del gobierno del país a un extranjero y la conformación del Segundo Imperio.

Con la llegada de Maximiliano de Habsburgo, se reforzó el Rito Escocés Antiguo y Aceptado, cuyos integrantes le ofrecieron el título de soberano gran comendador y gran maestro de la orden. El emperador declinó los cargos, pero aceptó que se le proclamara gran patrono y protector de la orden.

Tras el Segundo Imperio y la Restauración de la República, el Rito Nacional Mexicano se convirtió en el más importante durante la Presidencia de Benito Juárez.

A raíz del antagonismo entre Porfirio Díaz, miembro del supremo consejo del Rito Escocés, e Ignacio Manuel Altamirano, gran maestro de la Gran Logia Valle de México, el general Díaz desconoció a esta logia y vio la oportunidad para unificar y reconciliar el pensamiento liberal. Por ello, en 1890 impulsó la fusión del Rito Escocés con el Rito Nacional Mexicano —los más importantes— en la Gran Dieta Simbólica, con su proclamación como gran maestro.

La Gran Dieta Simbólica se disolvió en 1901. Esto dio pie a la creación y el fortalecimiento de logias pequeñas, como la llamada Respetable Logia Simbólica Lealtad número 15, en la que se formaron Francisco I. Madero y José María Pino Suárez, y donde se empezó a gestar el movimiento revolucionario.

Los giros de la Revolución Mexicana fueron también protagonizados por masones: Victoriano Huerta, miembro destacado del gobierno de Porfirio Díaz e integrante del Rito Escocés, fue derrocado por Venustiano Carranza, quien sin ser destacado como masón en su logia, comprendió la importancia de reformar la Constitución de 1857 para formalizar y estructurar un gobierno liberal que retomase principios masónicos de organización en el gobierno.

La mayoría de los constituyentes elegidos en cada estado para asistir al Constituyente de 1916-1917 contaban con formaciones académicas sólidas y muchos de ellos habían participado en partidos políticos liberales o antirreeleccionistas, por lo que conformaban círculos contrarios a la dictadura porfiriana y muchos de ellos también formaban parte o habían transitado por los ritos masónicos.

La sólida formación de los constituyentes masónicos —entre los que destaca Francisco J. Múgica, formado en el Rito Nacional Mexicano e integrante de la Comisión de Constitución— incorporados en las diferentes comisiones encargadas de redactar la nueva constitución permitió impulsar las ideas liberales surgidas del propio ministerio y forma de organización masónica.

Si bien no existen registros fiables sobre los constituyentes adscritos a una logia, algunos estudios perfilan hasta 74 de los 118 diputados en esta situación.

La concepción liberal masónica fue impulsada por sus constituyentes, logrando incidir en la redacción final de los artículos centrales de la Carta Magna del 17. La masonería dejó una fuerte influencia en las reivindicaciones sociales y políticas planteadas en esa Constitución. Entre ellas podemos apreciar:

- La garantía de la educación laica y gratuita.
- La reforma agraria.
- La libertad religiosa.
- Las garantías individuales.
- Los derechos laborales.
- La libertad religiosa y la relación Estado-Iglesia.
- La forma de gobierno federalista.
- La libertad de prensa, de asociación, de opinión y de ocuparse en la actividad que el ciudadano quiera, siempre y cuando no altere el orden público.

Dicha influencia ha trascendido los tiempos y sus beneficios nos han alcanzado. Es por ello que me congratulo de ser parte del esfuerzo que conjunta esta obra pues estoy seguro de que contribuirá a construir una cultura jurídica basada en los principios del Estado de derecho.

Considero que conmemorar el Centenario de nuestra Constitución es una tarea que implica investigar sobre sus antecedentes, su proceso de construcción y sus consecuencias hasta el día de hoy.

Además, el summum de tal quehacer es un logro de divulgación para enriquecer a los mexicanos, pues el conocimiento de nuestra Carta Magna nos permite rescatar la historia y fortalece nuestra calidad de ciudadanos conocedores de nuestros derechos y obligaciones.

Finalmente, con certeza afirmo que este libro, sumamente apasionante, es fedatario de la huella masónica en la Carta Suprema de un país que ha cifrado en ella su destino.

JORGE GAVIÑO AMBRIZ



PRESENTACIÓN

Siendo yo soberano gran comendador del Supremo Consejo de México del Rito Escocés Antiguo y Aceptado para la jurisdicción de los Estados Unidos Mexicanos, recibimos a la doctora Patricia Galeana Herrera el 10 de septiembre del 2013, quien ofreció una conferencia magistral sobre el presidente vitalicio Benito Juárez y el Tratado McLane-Ocampo.

En esa ocasión, la actual directora del INEHRM, distinguida catedrática universitaria y mujer excepcional, y yo acordamos la elaboración de una obra intitulada “Influencia de la masonería en la Constitución de 1917”, en conmemoración del Centenario de nuestra Carta Magna, y para la Comisión Conmemorativa de nuestro texto constitucional, que también preside nuestra apreciable amiga.

El presente contenido es resultado de la aportación de distinguidos masones y librepensadores como Carlos Valdés, Mauricio Leyva, Rodolfo Butrón, Manuel Ramírez Reyes, Carlos Francisco Martínez Moreno, Luis Gómez Berlie y un sinnúmero de liberales con quienes tuve la oportunidad de intercambiar ideas y textos sobre el tema que nos ocupa.

En principio, nos encontramos con la falta de información e investigaciones serias sobre este tema.

Sin embargo, después de dos años de estudio, lecturas y conversaciones, presentamos a través de Laica Internacional, organización creada durante mi gestión, el presente texto que constituye un resumen del esfuerzo que juntos realizamos.

Destaca indudablemente Luis Manuel Rojas, masón distinguido y Muy Respetable Gran Maestro de nuestra Muy Respetable Gran Logia Valle de México, quien presidió el debate constituyente cobijado por nuestras ideas y propuestas sociales, educativas, políticas, filosóficas y culturales. Éstas fueron aprobadas como los principios fundamentales, llamados de esta manera por los estudiosos constitucionalistas.

La mayoría de los diputados constituyentes de 1917 pertenecían a nuestra augusta institución o fueron liberales que coincidían con nuestros valores y proyecto de nación, como habrá de constatarse a lo largo de esta obra de impacto nacional y universal.

Y es que al margen de lo anterior y para explicarlo, hay que decirlo, la masonería es una institución milenaria iniciática, filosófica, filantrópica, humanista, democrática y progresista, que no es una religión, ni mucho menos una secta, sino una institución que, precisamente y por su naturaleza, impulsa y promueve el libre pensamiento y el debate de las ideas, lo que la aleja, además, de representar o estar integrada a partido político alguno.

Vale la pena recordar una definición amplia de lo que esta asociación de hombres libres representa:

la Masonería es una asociación universal, filantrópica, filosófica y progresiva; que procura inculcar en sus adeptos el amor a la verdad, el estudio de la moral universal, de las ciencias y de las artes, que desarrolla en el corazón humano los sentimientos de abnegación y caridad, la tolerancia religiosa, los deberes de la familia; que tiende a extinguir los odios de raza, los antagonismos de nacionalidad, de opiniones, de creencias y de intereses, uniendo a todos los hombres por los lazos de la solidaridad, y distinguiéndoles en un tierno afecto de mutua

correspondencia. Procura, en fin, mejorar la condición social del hombre, por todos los medios lícitos y especialmente la instrucción, el trabajo y la beneficencia a través, también, del principio de la laicidad.

En resumen, tiene por divisas a la Libertad, la Igualdad y la Fraternidad.

En la masonería han destacado hombres trascendentales en la historia mundial tales como Napoleón, Lincoln, Marx, Churchill, Mozart, Garibaldi, Martí, Bolívar, Sucre, San Martín, Walt Disney y Einstein. En México, Hidalgo, Morelos, Juárez y su generación, Cárdenas, Calles, Carranza, Madero, Pino Suárez, Siqueiros, Cantinflas, sólo por citar algunos.

Se ha dicho con razón que “no existe política masónica, sino masones metidos en la política” y esta aseveración enuncia lo que significa el pensamiento liberal de los masones que actúan en política y mantienen firmes sus principios y valores.

De ahí que la Constitución de 1917, que impulsó nuestro hermano el presidente Venustiano Carranza, se sustentara en las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857, elaborada, discutida y aprobada por la inigualable generación del presidente vitalicio Benito Juárez García y que contenía los fundamentos esenciales de la masonería de México y del mundo de esa época y actual.

Por eso afirmo, sin duda alguna, que la Constitución de 1917 es raíz histórica y proyecto de nación futura por encima de las múltiples enmiendas que ha sufrido, pero que conserva los generosos principios masónicos y liberales siempre vigentes.

Finalmente, Laica Internacional se suma de esta manera al recuerdo y homenaje del Centenario de nuestra Ley Fundamental, recordando que fuimos nosotros los que propusimos que se incorporara la noción de laicidad a la definición de la República en el artículo 40 de nuestra Carta Magna.

Nuestra propuesta reiterada es que la laicidad se inscriba en todas las constituciones de los estados y desde luego en la próxima primera Constitución de la hoy Ciudad de México.

En síntesis damos la bienvenida a las reformas que impulsan el desarrollo integral de México y elevan la calidad de vida de todos los mexicanos sin excepción; pero al contrario, seguiremos rechazando en la nueva revolución pacífica, toda reforma que promueva el retroceso de lo alcanzado por nuestro pueblo.

Para concluir, expreso mi reconocimiento a todos quienes con visión de futuro elaboraron un texto siempre perfectible y de amplios horizontes por el bienestar, la paz, la justicia, la libertad, la igualdad y la fraternidad universal, la Constitución de 1917.

Asimismo, agradezco a quienes colaboraron en la integración de este valioso texto que da testimonio de la importancia de la perenne lucha de la masonería en la confección de nuestras leyes, de nuestra sociedad y gobiernos.

MANUEL JIMÉNEZ GUZMÁN

Presidente de Laica Internacional

Exgran Maestro de la Gran Logia Valle de México

Expresidente de la zona I de la Confederación Masónica Interamericana

Past Soberano Gran Comendador del Supremo Consejo de México



LA MASONERÍA Y LA CONSTITUCIÓN DE 1917

La mayoría de los diputados constituyentes de 1917 eran masones o liberales, por ello, en la conmemoración del Centenario de la Constitución no podía faltar el estudio de la influencia de la masonería en el texto constitucional.

La presente obra colectiva fue coordinada por el doctor Manuel Jiménez Guzmán, quien destaca en su presentación que el propio Venustiano Carranza fue masón, así como Luis Manuel Rojas, quien fuera presidente del Congreso Constituyente y Gran Maestro de la Gran Logia del Valle de México. El doctor Guzmán enfatiza, con razón, que la Constitución de 1917 se hizo con base en las reformas a la Constitución de 1857, concebidas por la generación encabezada por otro gran masón, el Benemérito de las Américas, Benito Juárez.

En la introducción, Manuel Ramírez Reyes destaca la trascendencia del Programa del Partido Liberal para todos los movimientos y etapas de la Revolución Mexicana. El programa proclamado en 1906, difundido por *Regeneración*, fue elaborado por liberales masones a quienes el autor llama atinadamente precursores del constitucionalismo social mexicano. Sus ideales serán retomados por el jefe del Ejército Constitucionalista

en sus Adiciones al Plan de Guadalupe en el discurso de Hermosillo.

En las discusiones de los principales artículos de la Constitución de 1917: el 3o., 27, 115, 123 y 130, participaron de manera determinante los liberales jacobinos Francisco J. Múgica, Heriberto Jara, Héctor Victoria y Froylán C. Manjarrez, entre otros.

Carlos Valdés Martín enfrenta la tesis de que la masonería ya no era tan influyente, como afirmó José Luis Trueba Lara. En este sentido, Valdés destaca que tal afirmación se basa en comparar a la masonería del siglo XX con las logias-partidos del siglo XIX. No obstante, otros investigadores, como Beatriz Urías Horcasitas, afirman que también los renovadores, que elaboraron el proyecto constitucional de Carranza, eran masones. Por tanto, hubo masones lo mismo entre los radicales jacobinos como Múgica y Jara, que entre los renovadores, que el autor denomina liberales clásicos, ligados a Carranza. Este último grupo de 23 constituyentes con experiencia legislativa fue encabezado por Luis Manuel Rojas, Félix F. Palavicini, Alfonso Cravioto y Gerzayn Ugarte.

Mauricio Leyva Castrejón hace la semblanza biográfica de Luis Manuel Rojas, quien tuvo una destacada participación desde la XXVI Legislatura, de la que fue vicepresidente y presentó trascendentes iniciativas, entre éstas destacan: la prohibición de que los militares participaran en política y la de que los partidos políticos fueran identificados con alguna religión.

Rojas rechazó las renunciaciones del presidente Francisco I. Madero y del vicepresidente José María Pino Suárez. Tuvo además la valentía de lanzar un “yo acuso” al embajador Henry Lane Wilson por su intervención directa en el golpe de Estado.

Leyva cita al destacado constituyente Juan de Dios Bojórquez, quien en su crónica sobre el Congreso de Querétaro afirma que fue Luis Manuel Rojas el que declaró: “quienes formamos en las mayorías, fuimos ‘jacobinos’, radicales

u obregonistas; y aquellos que estuvieron en las derechas, pudieron llamarse moderados, liberales clásicos o carrancistas. Nadie rectificó las apreciaciones de Luis Manuel”.¹

Esta declaración echa por tierra la afirmación de que fue en el gobierno del presidente Álvaro Obregón cuando se “inventó” que los radicales y jacobinos se identificaron con el general invicto de la Revolución Mexicana.

Para concluir estas líneas, hay que destacar la evidente influencia de la ideología masónica en el artículo 3o. constitucional, donde se estableció una educación laica sobre bases científicas. Como afirma Valdés Martín, otro masón, Lázaro Cárdenas llevó a su culminación las transformaciones sociales planteadas por la revolución e incluidas en la Constitución de 1917.

PATRICIA GALEANA

*Instituto Nacional de Estudios Históricos
de las Revoluciones de México*



¹ Djed Bórquez, *Crónica del Constituyente*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM/INEHRM (Biblioteca Constitucional), 2014, p. 510.

EL MAGONISMO Y EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL

Manuel Ramírez Reyes

Al conmemorar el Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de febrero de 1917, resulta conveniente reconocer que fue el Partido Liberal Constitucionalista —dentro del Congreso Constituyente— el que tuvo como guía de su actuación el Programa del Partido Liberal Mexicano expedido en San Luis Missouri en el año de 1906, producto de la actuación de los masones mexicanos convocados en el año de 1900 para celebrar el Congreso Liberal promovido por los hermanos Enrique y Ricardo Flores Magón, Camilo Arriaga, Antonio Díaz Soto y Gama, entre otros distinguidos liberales (léase “masones”).

A ellos debe considerarse como los precursores del llamado “constitucionalismo social” y se les debe que en el programa del Partido Liberal de 1906 se plantearan los problemas fundamentales para la reivindicación de los derechos sociales de las masas populares, campesina y obrera, que dieron lugar a la ideología revolucionaria que los caudillos Emiliano Zapata, Francisco Villa, Lucio Blanco, Álvaro Obregón impusieron al primer Jefe del Ejército Constitucionalista, don Venustiano Carranza; a las reformas al original Plan de Guadalupe en las declaraciones de Hermosillo; al Pacto de Torreón y la expedición

de la Ley Agraria del 6 de enero de 1915, que recogió los principales puntos de la Ley de Zapata; y a que en los debates para la discusión y aprobación de los artículos 3o., 27, 115, 123 y 130, los distinguidos “liberales” Múgica, Jara, Victoria y Manjarrez pudieran hacer presente al movimiento revolucionario para elevar a la categoría de la supremacía constitucional las reivindicaciones que las masas populares reclamaban para lograr avances en la justicia social, que fue la meta en la revolución constitucionalista.

Por ello consideramos conveniente destacar el triunfo del llamado “magonismo” del liberalismo mexicano, calificado como jacobino por los sectores conservadores que actuaron dentro del Constituyente de Querétaro, como lo fue el Partido Católico Mexicano. Resulta conveniente en la crisis ideológica actual, destacar que la justicia social es un requerimiento para interpretar y aplicar los derechos humanos que garantiza la Constitución; y que la convocatoria para celebrar el Congreso Constituyente por los decretos expedidos por don Venustiano Carranza los días 14 y 19 de septiembre de 1916 al triunfo del Ejército Constitucionalista le da a este destacado liberal la categoría de ser uno de los tres grandes jefes que lograron las tres grandes constituciones sociales mexicanas: don José María Morelos y Pavón, quien en junio de 1813 convocó al Congreso Constituyente de Chilpancingo, que aprobó el 6 de noviembre de 1813 el Acta de Independencia y la primera constitución social mexicana promulgada en octubre de 1814; don Benito Juárez García, quien sostuvo con las armas la Constitución de 1857, enriquecida con las Leyes de Reforma expedidas en Veracruz en los años de 1859 y 1860, y don Venustiano Carranza en 1917, en cumplimiento del Plan de Guadalupe.



EL PENSAMIENTO LIBERAL EN LA CONSTITUCIÓN DE 1917

La historia del México del siglo XIX, y buena parte del siglo XX, no se explica si no es a partir del papel jugado por la masonería en la vida política y social de nuestro país, de ahí que la influencia masónica en la redacción de leyes fundamentales de México y en el diseño de nuestra forma de gobierno es innegable.

El nombre oficial de nuestra Carta Magna vigente es Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fue promulgada el 5 de febrero de 1917 en el Teatro de la República de la ciudad de Querétaro, aunque entró en vigor hasta el 1 de mayo de ese mismo año. Esto significa, según algunos constitucionalistas, que es en mayo y no en febrero el auténtico aniversario de nuestra máxima ley.

Antes de la Carta Magna de 1917, existieron varios textos constitucionales, todos promulgados en el siglo XIX, destacando la Constitución de 1857, por lo que, si pudiéramos denominar a ese siglo, bien pudiera llamarse el siglo constitucional y del surgimiento del liberalismo en nuestra máxima ley.

Al triunfo del movimiento constitucionalista de principios del siglo XX, Venustiano Carranza, en acato al Plan de Guadalupe, convocó el 14 de septiembre de 1916 a elegir diputados

al Congreso Constituyente. Una vez concluido dicho proceso y habiendo terminado también el proceso legislativo, el decreto promulgatorio decía: “Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma y adiciona la Constitución Política de 1857”; es decir, que en estricto sentido, la Ley Suprema de 1917 no es precisamente una nueva constitución, sino un conjunto de reformas y adiciones a la Carta Magna de 1857.

Por otra parte, a pesar de las diversas corrientes representadas en el Constituyente de 1917, la mayoría de los diputados no eran creyentes, sino liberales, y casi todos estaban a favor de las Leyes de Reforma y su actitud fue abiertamente anticlerical.

De la comparación de las dos más importantes constituciones fundamentales de México, la de 1857 y la de 1917, se percibe en forma inmediata que ambas responden a luchas sociales emancipadoras que proponían consumir completamente el concepto de un Estado liberal.

Por ello, la Constitución de 1917 incluía una gran parte de los ordenamientos de la de 1857, especialmente en lo referente a los derechos humanos, ya asentadas como “garantías individuales”, y refrendó la forma de gobierno que siguió siendo republicana, representativa, democrática y federal; refrendó además la división de poderes en Ejecutivo, Judicial y Legislativo, modificándose este último, que dejó de ser unicameral para dividirse en Cámaras de Diputados y Senadores.

La Constitución de 1917 todavía se estructura en dos partes bien definidas: la del liberalismo político y la del liberalismo económico y social.

La sangre derramada por la causa liberal del siglo XIX y principios del XX por fin dio frutos, pues la Constitución de 1917 cristaliza también el ideario de la Revolución.

Se dice con plena razón que, actualmente, derechos de libertad y derechos sociales no se pueden concebir como entidades distintas y separadas, sino que se deben ver como expresiones diversas sobre la misma idea global enmarcada

en los esfuerzos de protección de la dignidad del hombre que siempre abanderaron los liberales.

Ellos, inspirados por el liberalismo europeo que se gestó a finales del siglo XVII y principios del siglo XVIII, tomaron como base esa ideología sobre la cual, no sólo México, sino varios pueblos que vivían en condiciones parecidas a las de nuestro país pudieron ver realizado su sueño de libertad e igualdad para todos los hombres en la ley suprema.

Como ejemplos, la Constitución de 1917 en muchas de sus partes primordiales y vigentes determina la libertad de culto, la enseñanza laica y gratuita y la jornada de trabajo máxima de ocho horas, reconoce como libertades las de expresión y asociación, y proclama la separación del Estado y la Iglesia, así como la no intervención del clero en cuestiones políticas.

Resulta importante destacar que muchos de los hombres que participaron en el Congreso Constituyente de Querétaro eran revolucionarios que tenían conocimiento de la historia de México y del papel abusivo que en el pasado había tenido la Iglesia; de ahí que en ese Congreso Constituyente se diera a la educación un carácter laico y nacionalista, todo esto con el objetivo de fortalecer al Estado y su deber de proporcionar a sus habitantes una educación gratuita.

Se ha dicho acertadamente que la Constitución de 1917 era una de las más avanzadas del mundo, primordialmente por los contenidos de los artículos 3o., 27, 123 y 130 (y en la actualidad, reforzada por el artículo 40 que reivindica en su calidad de laico al Estado mexicano, propuesta de liberales de la actualidad y masones distinguidos).

Debe subrayarse que en nuestra Constitución, además, se defiende el derecho pleno de pertenecer a alguno de los diversos partidos políticos, a tener diferentes concepciones de la política; el derecho a rechazar el dogmatismo y el autoritarismo en la lucha por el poder, a oponerse a la existencia de un partido único y de una sola doctrina oficial sobre el Estado y la sociedad, en suma, el liberalismo político.

Todo ello llevó a que la Constitución de 1917 fuera considerada una aportación de la tradición jurídica mexicana al constitucionalismo universal, en razón de ser la primera ley fundamental de la historia que incluía los derechos sociales, esto incluso dos años antes que la reconocida Constitución alemana de Weimar de 1919.

Como conclusión, podemos afirmar que la tradición liberal expresada en la Constitución de 1857 y la lucha revolucionaria del siguiente siglo triunfaron definitivamente en la Carta Magna de 1917, pues se consolidaron dos grandes corrientes: el liberalismo mexicano y el liberalismo europeo, haciendo de ésta una de las constituciones más progresistas del mundo. No obstante, sigue sujeta a ser perfeccionada de acuerdo con las necesidades de la actualidad.



ESTIMACIÓN SOBRE LA INFLUENCIA DE LOS MASONES EN LA CONSTITUCIÓN DE 1917 Y SU DISEÑO

Carlos Valdés Martín*

Resulta sorprendente que ya para cumplirse un siglo de la Constitución de 1917, entre la comunidad académica y los estudiantes no exista una noción de la presencia clave de personajes masones en ese evento.¹ Quizá sea nuestra tendencia espontánea a magnificar a héroes y villanos lo que nos torna indiferentes ante la coincidencia de talentos que permitió una asamblea constituyente. De poco hubiera servido la sangre derramada en los años revolucionarios si no se alcanzara a convertir en ley tantas aspiraciones sentidas de tierra o tan urgentes demandas obreras.

Hasta hoy es casi desconocido que los delegados masones en Querétaro fueron protagonistas clave en las labores constituyentes. Ellos facilitaron el salto legal desde el país ensangrentado hacia la nación que encontró un modo de convivencia.

* Ha publicado ensayos, textos literarios y periodísticos en revistas y diarios independientes como *Generación*, *Reflejos*, *Despegue*, *La vida literaria*, *Razones* y *Germinal*. Actualmente es miembro del consejo editorial de la revista *Mundo siglo XXI* del Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales del Instituto Politécnico Nacional.

¹ Para Bastian, la ausencia de los estudios de masonería es generalizado y sin justificación alguna. Jean Pierre Bastian, “Una ausencia notoria: la francmasonería en la historiografía mexicana”.

En lo que sigue hay elementos para estimar la participación de francmasones en la Constitución de 1917, comenzando por preguntarnos sobre los motivos por los cuales existe ese vacío en la historiografía. La discreción usual de las instituciones masónicas no explica lo suficiente sobre este punto ciego, cuando se observa la abundancia de referencias sobre la masonería mexicana en el siglo XIX y la figura de Benito Juárez. La transformación de las logias y otros factores que se verán a continuación son parte de esa ausencia, lo cual no justifica que se omitiera que los líderes constituyentes fueron masones.²

QUIÉN PATENTIZA LA PRESENCIA ABUNDANTE DE LA MASONERÍA EN LA CONSTITUCIÓN

Los historiadores que apuntan la presencia de librepensadores en el fenómeno revolucionario mexicano, a veces no saben qué hacer con ello y lo dejan sin explicaciones en una nota de pie de página o una observación inconexa. Destaca una, extensa y reveladora, de James Cockroft, donde los principales protagonistas son señalados como masones:

El papel de los masones en la política mexicana no debe ser subestimado. Porfirio Díaz era la cabeza del Rito Escocés que después de 1890 comprendía casi todas las logias mexicanas, incluyendo la

² A los miembros permanentes de las logias se les conoce como *masones* o *francmasones* (de *freemasons* en inglés), en raras ocasiones se emplea el término *librepensadores* o *cofrades* para designarlos y también es usual el de *iniciados*. A la institución se le llama *logia*, *masonería* o *francmasonería*. A las agrupaciones regionales se les denomina *Oriente* y a las mayores se les llama *Gran Oriente*. Las diferentes ramas de la masonería se denominan *ritos*, por las prácticas que las diferencian, siendo en México las principales el Rito Escocés (más específicamente, el Antiguo y Aceptado), el Rito de York y el Rito Nacional Mexicano. A partir del final del siglo XIX, el más importante en México ha sido el Escocés, que se clasifica en *simbolismo* (incluyendo su primeros tres grados) y *filosofismo* (agrupando a los siguientes hasta alcanzar el grado 33 y último). A la agrupación mínima y unitaria se le denomina *logia* o *taller*. En literatura histórica a la masonería se le clasifica como *sociedad de ideas*, aunque el término es un poco más genérico y abarca otras expresiones.

Gran Logia del Valle de México. En 1909 Bernardo Reyes reunió algunas logias [...] Muchos masones detestaban el monopolio intelectual y administrativo de los Científicos. Muchos maderistas fueron masones, incluyendo a Madero [...] *De los delegados asistentes a la Convención Constitucional de Querétaro, un gran número eran masones.* [...] La influencia masónica en la Revolución fue desigual, aunque a través de la contribución de los individuos y de un espíritu generalmente liberal, nacionalista, anti-clerical y democrático, los masones desempeñaron un papel importante.³

Existe una avalancha de hechos que hacen patente la enorme influencia o hasta predominancia de los masones en la política mexicana durante el Porfiriato. Por otra parte, aunque fueron muchos y muy notables los librepensadores mexicanos en la Revolución Mexicana, Cockroft lo registra como un hecho, pero no lo emplea para su interpretación principal, ya que su paradigma son las clases sociales y sus intereses, según el esquema marxista.

Por si fuera poco, en la coyuntura de la Constitución de 1917, la influencia de los masones no se limitó a la cantidad que estuvo presente, sino que abarcó a quienes ocuparon las posiciones clave y de liderazgo. Un testigo de primera mano indica que entre los constituyentes de Jalisco “casi todos eran masones”⁴ y detalla lo inusual de un único diputado clerical entre ellos. Como se observará adelante, comprender el papel destacado de masones de diversas tendencias en la forja de la Constitución de 1917 sirve para explicar algunas incógnitas, como la sorpresa sobre su sensibilidad para incluir el programa social de la Revolución Mexicana y su habilidad para lograr un consenso entre el aspecto conservador del constitucionalismo y la llamada ala jacobina.

³ James D. Cockroft, *Precursores intelectuales de la Revolución mexicana (1910-1913)*, p. 97. Aunque el autor no es especialista en masonería y en el párrafo completo aparecen algunas inexactitudes, sobre las logias y su estructura, detecta bien la presencia constante de los masones, antes y a lo largo de la gesta revolucionaria.

⁴ Félix Palavicini, *Historia de la Constitución de 1917*, t. 1, p. 71.

QUIÉN NO VE “TANTA” INFLUENCIA EN LA CONSTITUCIÓN DE 1917

En una obra con deficiencias sobre la relación entre la masonería y la política, el autor José Luis Trueba Lara anota “La presencia de algunos masones en el congreso que creó la nueva Carta Magna o entre los vencedores de la revolución —nos referimos, por ejemplo, a Luis Manuel Rojas, Heriberto Jara, Francisco J. Múgica y Jesús Romero Flores— no debe confundirnos...”⁵ y su argumento se enfila a demostrar inútilmente que la masonería ya no era tan influyente en política. Pero su explicación sufre de una falla de fondo, pues busca que la masonería repita la figura de logia-partido, como sucedió en el siglo XIX. De modo curioso, Trueba subestima por principio el número de delegados al Congreso que eran masones y tuvieron un papel definitivo, porque está deslumbrado por el modelo de logia-partido del siglo XIX,⁶ cuando los masones

⁵ José Luis Trueba Lara, *Masones en México. Historia del poder oculto*, p. 308. Una obra razonablemente documentada, pero con una falla crucial para nuestro tema: la de confundir y añorar el maridaje entre masonería y política.

⁶ El modelo de la logia-partido como florecimiento *anormal* pero muy notorio entre la masonería y paramasonería moderna en los siglos XVIII y XIX merece un estudio pormenorizado. Desde el surgimiento en Inglaterra en 1717 de la primera logia regida por reglas seculares, aparece su modelo de logia no partidaria, pero muchas circunstancias históricas explican la floración de logias partidarias, incluso muchas veces esa excesiva politización de las logias no se debía a reglas escritas ni a obligaciones rituales. Los casos más extremos crearon logias bajo estatutos políticos (como los yorquinos federalistas en México o las logias Lautaro en Sudamérica), aunque la regla general fue su desaparición paulatina y el predominio de las logias dedicadas a los estudios filosóficos y simbólicos, separadas del partidarismo. Para la organización de esa separación formal y hasta legal de la política no significa que la masonería normal no posea una vocación ético-filosófica que merece ser llamada “política” en el sentido más general o filosófico del término; conjuntamente que sus miembros suelen ser destacados político, hasta el grado que la vida política de los países esté marcada por el liderazgo de los masones. También hay quienes prefieren marcar más la distancia entre esas logias-partido frente a la masonería normal, para señalarlas como “paramasonería” o “sociedades de ideas”. *Cfr.* Miguel Martín-Albo, *Historia de la masonería*. Carlos Francisco Martínez Moreno, “La Sociedad de los yorquinos federalistas, 1834. Una propuesta hermenéutica de sus estatutos y reglamentos generales a la luz de la historia de la masonería”, pp. 212-233.

quedaban señalados públicamente y las logias tomaban posiciones políticas; en cambio, le desconcierta el modelo de logias separadas de la actividad partidista y abierta. Sin embargo, la lid política quedó pletórica de sus protagonistas en el siglo XX.⁷

Las investigaciones a detalle sobre este principio del siglo XX, como la de Beatriz Urías Horcasitas,⁸ muestran que muchos de los vencedores del periodo posrevolucionario sí eran miembros de la asociación representada por la Escuadra y el Compás.⁹ En cambio, nublado por su prejuicio, José Luis Trueba supone que había hipocresía o complacencia de los dirigentes políticos ante la asociación y que no es prueba la ausencia o presencia de masones liderando el escenario político para comprobar alguna “influencia”. Cuando él desestima dicha influencia en el siglo XX —completo, incluida la Constitución de 1917—, entonces dogmatiza y es contrario al rigor y displicente con los hechos. Además, cuando la filiación de los protagonistas sale a luz, antes ha traspasado reglas de sigilo y prácticas de silencio impuestas a tal organización, así como una ancestral barrera para involucrarse en desórdenes públicos.¹⁰

⁷ Asimismo, cuando se suman los masones a las otras “sociedades de ideas”, por ejemplo, en Bastian hay la pregunta si se podría definir una “revolución societaria”, por la importancia de ese componente en el inicio de la Revolución de 1910: “cabe preguntarse si en lugar de definir la Revolución como minera, al modo que lo hace Guerra, o de serrana como lo define Knight, no convendría hablar de una revolución ‘societaria’, ligada a las redes de sociedades de ideas tanto en las regiones de frontera entre minas y ranchos como en los límites estatales ‘serranos’”, Jean Pierre Bastian, “El paradigma de 1789. Sociedades de ideas y Revolución Mexicana”, pp. 79-110. Asimismo, Jean Pierre Bastian (coord.), *Protestantes, liberales y francmasones*.

⁸ Beatriz Urías Horcasitas, “De moral y regeneración: el programa de ingeniería social posrevolucionaria visto a través de las revistas masónicas, 1930-1945”.

⁹ Opinión de Beatriz Urías Horcasitas citada por José Luis Trueba Lara, *Masones en México. Historia del poder oculto*, p. 313.

¹⁰ Por ejemplo, en la “Constitución de los francmasones” llamada de Anderson, primer documento de la masonería moderna, indica entre sus deberes: “El masón ha de ser pacífico súbdito del poder civil doquiera que resida o trabaje, y nunca se ha de comprometer en conjuras o conspiraciones contra la paz y el bienestar de la nación”, p. 24.

LA SUPUESTA “CRISIS IDEOLÓGICA” Y LA ILUSORIA ESCUELA DE PERICOS

Un error nodal de Trueba es que ante la variedad de opiniones de masones, cree que existe una “crisis ideológica”, pues no atina a comprender cómo hay opiniones provenientes de la masonería que tocan tantos extremos distantes. Hay opiniones dispares en torno a la libertad individual frente a la intervención del Estado, a favor del proletariado frente al respeto a la propiedad, en pro de los derechos de las mujeres con estimación de las virtudes tradicionales y la reivindicación nacional frente al internacionalismo cosmopolita. Debido a que desconoce el fondo, Trueba desatina oscilando entre evaluaciones discordantes, cuando colecciona datos arbitrarios sin descubrir el vínculo de unión ni precisar el objeto de análisis. Él presupone una síntesis “ideológica masónica” sencilla, que se asimila como una píldora. Entonces cree que la convivencia de opiniones contradictorias sobre la intervención del Estado y su rechazo es una debilidad de su imaginaria “ideología masónica”. Por encima de lo que pudiera asumirse como “ideología” existe una práctica masónica, en la cual la libertad del individuo es la clave, y en ese tenor, la libertad de pensamiento es irrenunciable. ¿Es siquiera imaginable que gente devota de la libertad de pensamiento termine pensando igual? Eso es imposible, tanto como lanzar miles de monedas al azar y que todas caigan en la misma cara. Un autor bien intencionado como Trueba termina sospechando que los masones engrosaron una especie de “escuela de pericos”, pero no se aprendieron bien la lección de su propia ideología. Por eso, cuando encuentra tantas diferencias al despuntar el siglo XX, se alarma con tantas discrepancias entre los librepensadores; por eso él termina lanzando la hipótesis de una “crisis ideológica” de la masonería. Sin embargo, con la entrada del nuevo siglo, la masonería basada en un principio robustecido de libertad es lo más lejano a una “escuela de pericos”, por lo que no se alinea para

la repetición mecánica de ideas. También es lo *opuesto* a una “escuela de cuadros”, en la cual un grupo de profesores exige a los alumnos que apliquen nociones dogmáticas para avanzar de grado. Entre los principios de la masonería se encuentra el respeto estricto a la libertad de pensamiento y a las opiniones ajenas, de tal manera que sus expresiones ideológicas se proyectan variadas a la manera de un arcoíris.

EL CONSTITUCIONALISMO ESPECIAL DE LA MASONERÍA

Ante la pluralidad de opiniones surgidas del pensamiento libre, también se requiere lograr acuerdos. A lo largo del tiempo, la masonería posee uniformidad litúrgica y apego a los orígenes (manifiesta en los temas de regularidad, adhesión a leyes y sus propios principios básicos, llamados *landmarks*), pero no homogeneidad en el aspecto profundo de las ideas. Asimismo, no es casual que la masonería moderna comience asociando logias independientes para darse una “constitución” propia.¹¹ En efecto, hacia 1720 no era frecuente para los gobiernos asentar su sistema legal y político sobre una constitución; en contraste, la francmasonería inglesa lo hizo para ella misma, aunque una regla fundamental para una asociación privada no posee las mismas características que la fundacional de un Estado. Pues sí, la época moderna del “pueblo masónico” comienza dotándose para sí mismo de una “constitución”, cuando Europa yacía dominada por las dinastías, a su vez, dilatadas en posesiones coloniales por todo el planeta. Desde entonces, la masonería mantiene su interés por la convivencia colectiva bajo un sistema de leyes, según el modelo constitucional.¹²

¹¹ James Anderson, “Constitución de los francmasones”, publicada en 1723.

¹² Un autor clásico y clave en el robustecimiento de la masonería filosófica es Albert Pike, quien en su obra más conocida *Moral and Dogma* nos indica el sentido constitucionalista y la actitud predominante hacia la política y los partidos: “Essentially philanthropic, philosophical, and progressive, it has for the basis of its dogma a firm belief in the existence of God and his provi-

¿En qué sentido la masonería del siglo XVIII se adelantó? Por regla, ninguna sociedad avanza de manera uniforme y las partes del todo se mueven a distintos ritmos. De modo preciso, en *El tema de nuestro tiempo*, el filósofo José Ortega y Gasset señaló que una parte del conjunto social avanza por delante y es al nivel de las ideas donde se manifiesta primero el futuro. Una de las características de la masonería, reconocida por estudios serios, es que se trata de una “asociación de ideas”, pues en sus talleres éstas se han debatido y formado, sus miembros se mueven en torno a ellas y tales conceptos han revolucionado su entorno. De modo irónico, el filósofo español señaló que la historia es un profeta mirando al revés, porque el periodo siguiente de la existencia social suele ser anticipado por las ideas.¹³ Si consideramos el esquema de Ortega y Gasset de que las ideas anticipan al porvenir de las colectividades, ya no resultaría tan inconcebible que algunos aspectos de una “sociedad de ideas” atinara el perfil de un futuro posible, por ejemplo regulándose por su constitución antes de que eso pareciera una idea relevante entre los pueblos.

LAS IDEAS MUEVEN AL MUNDO

¿Por qué importa la “idea”? De modo romántico, el laureado literato y reconocido masón Victor Hugo indicó su fuerza motora en una frase que se ha hecho famosa: “Las que conducen y arrastran al mundo no son las máquinas, sino las ideas”. De

dence, and of the immortality of the soul; for its object, the dissemination of moral, political, philosophical, and religious truth, and the practice of all the virtues. In every age, its device has been ‘Liberty, Equality, Fraternity’, with constitutional government, law, order, discipline, and subordination to legitimate authority-government and not anarchy. But it is neither a political party nor a religious sect. It braces all parties and all sects, to form from among them all a vast fraternal association”. Albert Pike, *Moral and Dogma*, Cap. XIV, *Grand elect, perfect, and sublime mason*.

¹³ José Ortega y Gasset, *El tema de nuestro tiempo*: “la profecía ha sido lo normal, con que casi toda etapa fue pronosticada por la anterior con pasmosa precisión”, p. 18.

manera filosófica, Platón comenzó con su definición al plantear que existe un supramundo superior de las ideas, del cual la realidad material es un pálido reflejo, según mostró en la famosísima metáfora de la caverna. En un perfil antagónico, el materialismo histórico de Marx (acusado de masón por la legión de sus contrincantes y asilado en el epicentro de la masonería del siglo XIX, que fue Londres) insistió en que las ideas suelen estar arraigadas en la posición respecto de la producción, por lo que la ideología dominante de cada época es la propia de la “clase dominante”. Paradójicamente, el mismo materialismo radical se ocupa de modificar las nociones del proletariado para darle “conciencia de clase”, como la medicina que remediará todos los males colectivos; con lo cual, de nuevo, ciertas doctrinas moverán al planeta repitiendo la visión romántica de Victor Hugo.

Ahora bien, con el fin de que muevan al planeta, las “ideas” han de estar preñadas de poderío y deben ser poseedoras de un sentido indispensable para el mismo mundo que se renueva. Esas ideas importantes no abordan vagas fantasías ni necesidades ni ocurrencias. Incluso, quien pareciera negar la tesis de que “las ideas mueven al mundo”, con su vida y obra abona en ese mismo sentido. Si seguimos con un teórico que tendería a minimizar el papel autónomo de las ideas, Marx, al menos aceptaría que cuando estuvieran fuertemente ligadas a los intereses materiales dominantes (basadas en el modo de producción) adquirirían enorme fuerza, funcionando como el gran cerrojo del sistema social; o bien, cuando estuvieran ligadas íntimamente a una clase revolucionaria ascendente entregarían la gran llave para abrir el futuro. Para Marx, las ideas verdaderas serían un motor que le daría cauce al mundo humano. Además, él dedicó los mejores años de su vida desde la Biblioteca de Londres para integrar una obra teórica que quedaría inconclusa: *El Capital*.

IDEAS COMPLEJAS VERSUS PROGRAMA POLÍTICO

Las ideas que se nos presentan moviendo al mundo deben poseer características. El afán de cambiar al mundo es el más politizado de los temas, porque la decisión política amarra el rumbo de las sociedades. No por ello se requiere buscar un programa político, en sentido estricto, para descubrir que se desplaza el conjunto. Muchísimos actos y factores contribuyen a trasladar las situaciones dominantes, convirtiendo lo que era una semilla de ensueño en enormes realidades.

Algunas de las ideas típicas que circulan entre la masonería son complejas; por lo mismo, los autores no terminan de estudiarlas y la teoría política no encuentra un acuerdo. Ahora se acepta que la triple consigna de la Revolución Francesa de “Libertad, Igualdad, Fraternidad” es típicamente masónica, aunque la interpretación de tales ideas no resulta sencilla.

Conforme cambian las tendencias sociales, por “libertad” se va entendiendo algo diferente; ahora el tema de la “libre preferencia sexual” aparece en las discusiones serias, mientras en el siglo XVIII era casi impensable. La complejidad de la idea de libertad la hace un tema permanente de debate y un aspecto crucial para la confección de cualquier constitución.

Un pequeño programa político ha de concretar cuestiones candentes dentro de cada coyuntura y encajar los temas pasajeros. A veces, los temas coyunturales son tan urgentes que acaparan el primer plano; por ejemplo, el aspecto de la “no reelección” para el México posrevolucionario, tan lastimado por la perpetuación en el poder de Porfirio Díaz. Por importante que sea, el pequeño programa político fácilmente se vuelve dogma y opaca la complejidad de las grandes ideas.

A veces los observadores externos, cuando miran a los masones en actuación política, pretenden descubrir dónde está definido el pequeño o gran programa político francmasónico

para la coyuntura. La respuesta es que éste no ha existido;¹⁴ aunque algunos líderes sí lo tienen especificado. Ello no implica que la institución posea un “programa político definido”, lo cual descarta a las teorías de la conspiración.

ERRÓNEA EQUIVALENCIA ENTRE MASONERÍA Y LIBERALISMO DECIMONÓNICO

Durante finales del siglo XVIII y una parte del XIX, la conversión de logias en partidos o semipartidos ha causado gran confusión sobre las características de la masonería. Ahora que contamos con tres siglos para analizar la trayectoria de la masonería moderna podemos afirmar que la figura de identidad logia-partido ha sido una excepción bajo ambientes de persecución y de vida republicana incipiente.¹⁵ De ahí el error de Trueba que identifica a la masonería-casi-partido con el liberalismo clásico decimonónico, y se imagina que después ocurrió una rarificación de ambiente, porque se disuelve el binomio de logia-partido.

En ambientes sin persecución y con organizaciones políticas definidas, las logias se han dedicado a lo que marcan sus principios, que son estudios de filosofía moral y no a la organización de los intereses. La figura metafórica correcta no es el signo igual de matemáticas, la masonería “ronda” en las cercanías

¹⁴ Como sucede con las logias-partido, que han sido una excepción, justificadas por la urgencia de actuación y la inexistencia de partidos políticos, por ejemplo, con la famosa intervención de los Caballeros Racionales y las logias Lautaro desprendidas de la actuación de Francisco Miranda. Miguel Martín-Albo, *Historia de la masonería*, p. 227.

¹⁵ Un buen ejemplo es el análisis a detalle de los “yorkinos federalistas”, los cuales integraban esa figura de logia-partido, bien comprendida en su singularidad histórica por el autor Carlos Francisco Martínez Moreno, quien los define más como una organización paramasónica, pues desde el inicio manifestaron una finalidad política en su fundación y accionar. *Cfr.* Carlos Francisco Martínez Moreno, “La Sociedad de los Yorkinos Federalistas, 1834. Una propuesta hermenéutica de sus estatutos y reglamentos generales a la luz de la historia de la Masonería”, pp. 212-233.

de la ideología del liberalismo, pero el liberalismo decimonónico ya está fuera de nuestro presente y atado a su contexto.

En el siglo XX, la masonería se aproxima a otro eje de “liberalismo”, que de modo usual sigue defendiendo las libertades, aunque a veces parece socialdemocracia o populismo, otras veces neoliberalismo o elitismo, porque las tendencias concretas de los librepensadores son muy diversas. ¿Cómo se reinterpreta una idea compleja? Mostrando diversas facetas, sacando novedosas conclusiones. Esta misma perspectiva se aplica a la participación de los masones en la Constitución de 1917, con lo que se manifiesta de novedosa y no se limita a una repetición del ideario del liberalismo del siglo XIX.

TRANSICIÓN DE SIGLOS I: EN EL PORFIRIATO SE ABANDONA LA LOGIA-PARTIDO

En los tres siguientes incisos, observaremos que antes de la ruptura de Francisco I. Madero con Porfirio Díaz, ya había ocurrido otra división que refleja el dilema entre la visión anómala de la logia-partido y su transición hacia su amplia distancia ante el poder central, además del marcado desprestigio del dictador ante la masonería local.

El florecimiento inicial de la masonería mexicana, en esa etapa, transcurrió con la fusión-confusión entre logias y partidos. El lado sombrío de esa identificación creció entre la inestabilidad del sistema de poderes, bajo continuos enfrentamientos, golpes de Estado y sublevaciones, en las cuales las logias también se combatieron entre ellas o servían como “instrumento del poder”. La situación de la logia como instrumento del poder resulta contraria a las definiciones fundamentales de la masonería moderna y una excepción en su larga carrera de siglos.

La pacificación de México bajo Porfirio Díaz, unido al hecho de que el país siguió agradecido con la salvación de la patria por Benito Juárez y su generación liberal —reconocida

por su procedencia y militancia masónicas—, permitió un desplazamiento de las tendencias predominantes. Intentando resumir un gran periodo en pocas frases, desde la llegada de Porfirio Díaz al gobierno las logias deslavarón el posicionamiento político previo, no obstante el gobierno siguió siendo conducido por francmasones destacados.

Asimismo, el Rito Nacional Mexicano perdió por completo su protagonismo frente al Rito Escocés, por el cual optó el presidente Díaz;¹⁶ por su parte, el Rito York siguió su tendencia descendente. En este contexto, el cambio de pesos y protagonismos entre los diferentes ritos no conlleva un cuestionamiento sobre los principios filosóficos de cada rama, sino una situación que, de hecho, varió el tamaño de sus organizaciones.

En ese mismo periodo, se fue formalizando y aceptando entre la masonería mexicana que no era un partido y que no participaría en política como organización. El Rito Nacional Mexicano, desde 1877 declaró su retirada de la política como organización.¹⁷ Algo parecido sucedía con el Rito Escocés que, recuperando y asimilando las directivas usuales en Europa desde hacía dos siglos, mostró que su camino ya no sería fungir como grupo político. Es decir, durante la “paz porfiriana” se fue disolviendo el modelo de logia-partido, aunque el cambio no sucedió sin conflictos.¹⁸

¹⁶ El ascenso vertiginoso del Rito Escocés es observado con detalle por Carlos Francisco Martínez Moreno, “El establecimiento de las masonerías en México en el siglo XIX”. Es confirmada la sustitución del Rito Nacional Mexicano por el Escocés Antiguo y Aceptado en los estudios regionales; por ejemplo, según Marco Antonio Flores Zavala, en su “La masonería en el centro-norte de México 1869-1914” nos confirma que al igual que en Aguascalientes y Nuevo León “En la dinámica de la masonería, donde se dio la sustitución de las logias del RNM por las del REAyA, en Zacatecas ocurrió un proceso similar”, p. 121.

¹⁷ J. L. Trueba Lara, *op. cit.*, p. 252.

¹⁸ Para Trueba, en su curioso esquema, es siempre un signo de decadencia que las logias se retiren de la escena política, sin darse cuenta de que al retirarse las logias de la política partidaria, muchos individuos masones se mantienen tanto o más activos en la política. J. L. Trueba Lara, *op. cit.*, p. 267.

TRANSICIÓN DE SIGLOS 2: DE LA UNIÓN EN LA GRAN DIETA A LAS RUPTURAS CON DÍAZ

El comienzo de la pacificación porfiriana también implicó una centralización del poder y de las logias; en especial, por encima de los ritos existentes, a mitad del gobierno de Porfirio Díaz se desarrolló el modelo de la Gran Dieta Simbólica que agrupó a los diferentes ritos importantes, la cual se creó en 1890 e integró a los principales organizaciones en una “superestructura” que las cohesionó en una autoridad superior sin disolver los ritos, quedando Porfirio Díaz como su Gran Maestro. El ascenso meteórico y capacidad de la Gran Dieta para integrar armónicamente a los principales ritos (juntando las escisiones previas de los ritos Escocés, Nacional Mexicano y Yorquino), parece haber dependido del peso ganado bajo la sombra y favoritismo de la figura presidencial. Que todos los ritos se unieran en una única cúpula superior implicaba una situación anómala de centralización, bajo la sombra de una autoridad política, lo cual reflejaba un éxito del proyecto centralizador en Porfirio Díaz. Aunque él pronto delegaría la operación en un personaje polémico, Hermilo Cantón, contra quien las logias descargaron sus desacuerdos y frustraciones.¹⁹

Hacia 1895, Porfirio Díaz renunció a su cargo de Gran Maestro y la Gran Dieta se vino a pique, restableciéndose la prevalencia de cada rito masónico por separado y su distancia respecto del poder político. Este gesto del presidente ha sido

¹⁹ J. L. Trueba Lara, *op. cit.*, p. 259-264. Con más conocimiento de causa, Martínez Moreno muestra el surgimiento de la Gran Dieta: “el comendador de entonces del Supremo Consejo Ignacio Pombo, el 2 de enero de 1890 divulgó el tratado por el que al día 15 siguiente disolverían el Gran Oriente para crear la Dieta con el aval de Albert Pike, a quien Pombo dijo el 13 de febrero que con ello seguía ‘sus sabios consejos para terminar el cisma’ que los dividió más de 13 años y consideraba como recompensa su aprobación”, en Carlos Francisco Martínez Moreno, *Coaliciones y traiciones masónicas. De la primera reelección de Porfirio Díaz a los inicios de la revolución mexicana, 1887-1911*. Parece indudable que existió el aval también de Porfirio Díaz en el impulso de la Dieta.

interpretado como astucia,²⁰ pero existe un tema más específicamente masónico, el de las diferencias y hasta la ruptura final con el viejo gobernante. Asimismo, el debilitamiento y desaparición de la Gran Dieta transitó por objetar su participación política directa,²¹ en el sentido de rechazar el involucramiento de la masonería como organización ligada a algún gobierno; el hecho de que ése fuera un argumento clave en el debate y afectara el desenlace nos muestra la tendencia a robustecer el modelo moderno donde la logia no es más un órgano directamente político.

El conflicto entre los masones más comprometidos con su actividad y menos con la política, se representa mejor por los problemas agudos de Ignacio Manuel Altamirano contra Porfirio Díaz. Una figura cimera y de contrapunto que muestra a la masonería desafiando al presidente es Altamirano, quien encabezó importantes organizaciones. Este personaje dejó un gran legado cultural y literario, y mantuvo en alto el principio de libertad intelectual característico de la masonería, cuando polemizó con los poderes gubernamentales existentes aunque fueran afines.²²

La trayectoria liberal de Porfirio Díaz fue muy conocida, así que causó gran escándalo cuando renegó transitoriamente de su filiación de masón para contentarse con la Iglesia católica, pues fue presionado y chantajeado para que su esposa moribunda recibiera la extremaunción, previo matrimonio

²⁰ J. L. Trueba Lara, *op. cit.*, pp. 264-265. Por su parte, Martínez Moreno expone los desacuerdos y las presiones de los extranjeros que insistían en mantener la pureza de sus ritos, mientras la Gran Dieta les parecía heterodoxa o renovadora en cuestión de aceptar mujeres. La consecuencia fue una rápida división y desbandada en la Gran Dieta, hacia 1895, y eso provocó un “dilema” para Díaz, quien optó por separarse del cargo. C. F. Martínez Moreno, *Coaliciones y traiciones masónicas*.

²¹ C. F. Martínez Moreno, *Coaliciones y traiciones masónicas*. “También se culpó a los masones de la Dieta de participar en política, era verdad”.

²² Por ejemplo, Altamirano le reclamó al presidente Díaz sus concesiones al clero y, en particular, una carta de denegación de su filiación masónica. Mauricio Leyva Castrejón, *La masonería en el siglo XIX en México*, p. 184.

católico.²³ La anécdota pinta un matiz de Díaz, envuelto en la liviandad del caudillo que deja sus ideales a capricho, lo cual debió cuestionar a los librepensadores.

Después su permanencia en el gobierno abrevó en el fracaso ético; asimismo, nos explica que al final del Porfiriato las logias con su pléyade intelectual cambiaran su bandera, dejando sin ese importante sustento al régimen.

TRANSICIÓN DE SIGLOS 3: RUPTURA DE MADERO Y DISPERSIÓN MASÓNICA

En su ocaso, el viejo dictador quedó arrinconado y desterrado por el proceso revolucionario. La joven generación, liderada por el también librepensador Francisco I. Madero, abrió el nuevo rumbo del país. Entonces, en lugar del remplazo de una tendencia por otra, como en el siglo XIX, se afirmó la separación entre la militancia masónica personal y la actividad pública. Madero intentó implantar una democracia que incluyera a toda la nación, sin pretender un beneficio sectario y su ejemplo atrajo al país, con la excepción de una élite nostálgica.

Si bien estaba cada vez más claro que no era aceptable el modelo de logia-partido, existía una nutrida pléyade de masones maduros y jóvenes que se precipitaron a la acción pública con la Revolución. Durante la gesta armada, la mayoría de las logias interrumpió sus trabajos grupales, pero eso no impidió que los individuos se siguieran frecuentando y que intercambiaran sus opiniones de manera discreta.

Durante los años revolucionarios se cortan las vías de comunicación, ocurren desplazamientos súbitos en zonas de conflicto, las hostilidades bélicas separan a las familias, los

²³ La anécdota rescatada por Leyva muestra las contradicciones y fragilidad de las opiniones en ese contexto. *Cfr.* M. Leyva Castrejón, *op. cit.*, p. 184. Evento acontecido hacia 1880, en la primera mitad de su gobierno, la actitud de Díaz causó rechazo de la masonería, pero no opacó su capacidad para agruparla a su alrededor en la Gran Dieta diez años después.

enfrentamientos militares mueven a grandes poblaciones, y cuando termina el periodo armado el país ya es otro.

Por lo mismo, cuando cesan las hostilidades —de modo sorprendente para los observadores superficiales— surge una gran cantidad de masones que ocupan puestos muy destacados. Ese posicionamiento no resulta evidente tanto por la discreción de los masones, como por su dispersión; es decir, cada quien estaba enarbolando sus propias ideas, sin que se manifestara con suficiente claridad alguna “ideología masónica” durante la Revolución Mexicana.

EL TRIUNFO DE VENUSTIANO CARRANZA

Algunos autores han evaluado el rápido triunfo del Ejército Constitucionalista, dirigido por Venustiano Carranza, como un proceso sorprendente; cuando anteriormente la alianza de Francisco Villa y Emiliano Zapata, con su Convención, lo había arrinconado en el puerto de Veracruz. Por ejemplo, hay quien sostiene que la derrota de la Convención depende de una imposibilidad estructural del bando campesino, incapaz de acaparar el poder político.²⁴ Visto en retrospectiva, también cabe hacer notar que el bando constitucionalista logró un mayor apoyo de las clases medias y, en el mismo tenor, de la masonería vigorosa del centro y norte del país. Claro que la habilidad política de Álvaro Obregón sirvió también para integrar a sectores organizados del proletariado que contribuyeron a cargar el “fiel de la balanza” a su favor.

Para 1916, el grupo constitucionalista triunfante contaba con la adhesión de gran parte de los masones mexicanos; incluso de los líderes recién fogueados en el campo de batalla como Francisco J. Múgica. Por ejemplo, es conocida la actuación de Luis Manuel Rojas, alto dirigente de logias mexicanas,

²⁴ Una visión de línea marxista, por ejemplo, en Adolfo Gilly, *La revolución interrumpida*, que elaboró ese argumento casi en estilo literario, pero la línea argumental se ha repetido.

en la defensa del presidente Madero capturado y asesinado durante el golpe de Victoriano Huerta. Demostrar la amplitud de apoyos de librepensadores mexicanos a las facciones revolucionarias en cada estado del país requeriría de una investigación completa, ya que son escasos los estudios regionales detallados y documentados con material de primera mano, como el de José de la O Holguín sobre Durango.²⁵

LA PREPARACIÓN DEL CONGRESO Y LAS LIMITACIONES DEL PROYECTO DE CARRANZA

Existen interpretaciones que reclaman el conservadurismo de Venustiano Carranza, al no efectuar inmediatamente las reformas radicales (agraria, laboral o de la propiedad de los recursos naturales) después de la lucha armada. Se repite incesantemente que las aspiraciones esenciales del coahuilense no favorecían el reparto agrario ni los derechos sindicales, sino más bien de limitarse en los principios democráticos de 1857.

Sin embargo, mucha de la interpretación sobre Carranza se centra en las “intenciones verdaderas” del coahuilense, lo cual es un tema que escapa al análisis riguroso, pues son más tema de psicología y lo que importa es su materialización. Como fuera, al despuntar 1915, el Primer Jefe aceptó y signó una Ley de dotación y restitución de ejidos de los pueblos, que era empujada por sus partidarios “conversos al agrarismo”.²⁶

Por la urgencia de la estabilización, la planeación del Congreso fue mínima, pero era una necesidad estricta para un bando que siempre ondeó la bandera de la legalidad y el aniquilamiento de la usurpación.²⁷ Como mostraron los aconteci-

²⁵ José de la O Holguín, *Bosquejo historiográfico de la masonería en Durango*.

²⁶ Anna Rivera Carbó, “Campesinos y obreros en la Revolución Mexicana. Entre la tradición y los afanes modernizadores”, p. 51.

²⁷ Por ejemplo, Palavicini en sus artículos periodísticos apremia a modificar la Constitución de 1857 o elaborar una nueva, en cuanto sea posible. “Seguimos pensando en la conveniencia de que, cuando haya mayoría de ayuntamientos electos en la República, se convoque a un Congreso Constituyente.” Félix Palavicini, *La constitución y los constitucionalistas*.

mientos, cualquier intención de unos seis meses antes del evento quedó ampliamente rebasada en las discusiones y decisiones tomadas. La velocidad con que se organizaron las elecciones no permitía una centralización de los delegados electos, al contrario, ellos reflejaban la variedad de nociones e intereses locales; por lo mismo, el grupo que se suponía más afecto a Carranza era reducido. El Congreso se reunió en Querétaro en noviembre de 1916 y terminó sus trabajos el 30 de enero de 1917.

La mayoría subraya la limitación del proyecto de Carranza, y le da una importancia desmedida a las “intenciones y deseos”, por ejemplo:

El proyecto de Carranza estaba basado en la Constitución de 1857 y recogía de alguna manera el espíritu liberal (espíritu masónico) con añadiduras mínimas; fortalecía y centralizaba el poder presidencial y disminuía el del Legislativo; pretendía conservar intacto el latifundio, expresaba insensibilidad a las demandas del pueblo y manifestaba el deseo de no comprometer al gobierno con las peticiones populares (las de tierra principalmente).²⁸

IMPORTANCIA DE LOS DIPUTADOS MASONES SIN ACATAR DICTADOS

Proponer una elección de diputados implicaba una solución democrática y al mismo tiempo dispersa cuando el sistema de partidos había colapsado por el fragor revolucionario. Así, en los resultados electorales predominaron liderazgos locales y las coyunturas efímeras. Como fuera, la composición de diputados resultó muy diversa y dentro de esa composición se ha hecho notar la participación destacadísima de un puñado de diputados experimentados, encabezados por un notable masón: Luis Manuel Rojas.

Los sistemas políticos son asimétricos y los eventos históricos resultan únicos, por ello la participación de individuos

²⁸ Antonio Huerta Paniagua, *El papel de la masonería en la Revolución Mexicana*.

destacados que funcionan con liderazgo suele modificar el panorama, entonces las personalidades cimeras le dan un giro inesperado a las situaciones. Queda en supuesto que las aspiraciones personales de Venustiano Carranza al convocar al Congreso Constituyente estaban delimitadas a regresar a los principios de 1857, sin incluir la reforma agraria ni las reivindicaciones proletarias. Pero ya instalado el nuevo Congreso, las acciones de los diputados superaron los alcances del Poder Ejecutivo.

Todo parecía fácil para el carrancismo, pero la intervención en el Congreso de los diputados que migraron de las logias masónicas y que se integraron a las diferentes fuerzas revolucionarias, como Luis Manuel Rojas, Francisco J. Múgica, Heriberto Jara Corona, Luis G. Monzón, Jesús Romero Flores y otros más (identificados con Obregón y no con Carranza), le dieron un giro inesperado para Carranza y; finalmente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada el 5 de febrero de 1917, recogió gran parte de las demandas planteadas en el Programa del PLM de los hermanos Flores Magón; así como la esencia del Plan de Ayala del zapatismo, incluso con leyes agrarias más radicales que las demandadas por Zapata...²⁹

Visto a la distancia, el abismo entre las supuestas intenciones originales de Carranza y el desenlace de la Constitución de 1917 resulta sorprendente o bastante misterioso.³⁰ Para quienes por desconocimiento se imaginan que los masones son una “escuela de pericos” dispuestos a seguir las órdenes de un jefe sin pensarlo, ese resultado resulta todavía más sorprendente. Sin embargo, las logias masónicas son una escuela para la

²⁹ *Ibid.*

³⁰ También cabe relativizar el argumento de las intenciones de Carranza, pues desde mucho antes había manifestado su interés en la asamblea constituyente cuando indicó “convocaré a un congreso debidamente electo [...] para elevar a preceptos constitucionales las reformas dictadas durante la lucha”. Salomón Díaz Alfaro, *La composición del Congreso Constituyente de Querétaro de 1917*, p. 62.

libertad de pensamiento, donde los individuos piensan por sí mismos con base en la mutua educación mediante símbolos, auxiliados de estudios filosóficos y científicos. A diferencia de la logia, el partido político sí requiere de una acción conjunta en línea con los programas políticos acordados, por tanto la disciplina partidaria se impone, pues sin disciplina ni afinidad se generan divisiones y expulsiones. En cambio, los masones modernos no están obligados a seguir públicamente a ningún líder carismático ni consigna política particular; en fin, los librepensadores del principio del siglo XX mexicano debían ser convencidos con ideas y no amedrentados con armas ni con dictados burocráticos. En ese sentido, la participación de masones destacados en la deliberación de la Constitución de 1917 demostró su libertad de pensamiento, las discusiones no permanecieron en el punto de origen y los mismos debates permitieron una evolución de posiciones.³¹

LOS GRUPOS DE DIPUTADOS RENOVADORES Y JACOBINOS

Los llamados diputados renovadores son muy importantes por su experiencia legislativa y su vínculo con Carranza y la masonería. A reserva de una discusión a detalle, ese reducido grupo juega el papel estratégico de catalizador y timonel en la legislatura. Este grupo de 23 legisladores fue liderado por Luis Manuel Rojas, Félix Palavicini, Alfonso Cravioto,³² Guillermo Ordorica, Enri-

³¹ Ignacio Marván Laborde, *Los constituyentes abogados en el Congreso 1916-1917*. Avala que los estudios a detalle muestran que los constituyentes *no funcionaron en bloques*, logrando consenso en la mayoría de las cuestiones: “ni las divisiones ni las coaliciones fueron estables, ya que éstas se formaban sólo en torno al tema específico que se discutía”, p. 2.

³² En una biografía, un descendiente afirma: “En conversación con el autor de estas líneas acerca de la participación de Alfonso Cravioto en la masonería, señalaba el arquitecto Luis Corrales Vivar Cravioto —estudioso y descendiente de don Alfonso— que tal adhesión es por demás probable, en consideración de la importancia que revestía la logia por aquellos años en la región y de algunas de las ideas que la agrupación sostiene, y que Cravioto también defendió. Si bien el poeta hidalguense practicó un profundo

que O’Farril, Carlos M. Esquerro y Gerzayn Ugarte (secretario particular de Venustiano Carranza).³³ De acuerdo con reseñas, su integración en el Congreso Constituyente fue combatida desde el Colegio Electoral que dictaminaba la integración de diputados. Según acusaba Palavicini hubo una intriga debida al “entonces secretario de Gobernación, Jesús Acuña, y al general Álvaro Obregón”,³⁴ por lo que acreditarlos como legisladores requirió de largas y acaloradas discusiones.

La otra ala de la asamblea constituyente se ha denominado jacobina o radical, en principio fue más numerosa y menos precisa que la denominada de los renovadores, aunque por los consensos logrados cabría cuestionar hasta la división en grupos.³⁵ Por su importancia, algunos opinan que el ala jacobina se apoderó o tomó a la asamblea constituyente³⁶ y otros, con

anticlericalismo, señala Corrales Vivar, ‘jamás fue un masón recalcitrante’.” Nicolás Sosa Baccarelli, *Alfonso Cravioto: entre el verso y la tribuna*. Asimismo, resulta interesante su participación juvenil en la disidencia hacia 1901, a los 16 años él ya es director de una revista de avanzada, *El Desfanatizador*, de la cual el jefe de redacción es Francisco Noble, un masón local de máximo grado y de ascendencia inglesa. Cfr. Arturo Vergara Hernández, “Los masones y la Revolución Mexicana en el estado de Hidalgo, Cinteotl”.

³³ De modo curioso, Heriberto Jara formalmente pertenece a este grupo, pero hay quienes lo ubican más independiente. “Aunque el número de renovadores que fueron electos para el Congreso Constituyente de 1916-1917 fueron un total de 23 diputados, la fracción se cohesionó sólo en torno a 22, pues Heriberto Jara no se adscribió a las posturas que mantuvo este grupo, estando en el discurso y en las votaciones mucho más cerca de las tendencias moderadas”. Enrique Huerta Cuevas, *La ecuación política del nuevo constituyente*, basándose en Arroyo García, “Diseño”, 2010, pp. 14-17.

³⁴ Salomón Díaz Alfaro, *La composición del Congreso Constituyente de Querétaro* de 1917, p. 66. Asimismo, la animadversión de Obregón contra Palavicini era extrema, después de concluidos los trabajos del Congreso de 1917 procuró su encarcelamiento, que fue breve por las simpatías con las que contaba el fundador del periódico *El Universal*.

³⁵ “La división no puede ser maniquea, pues entre los diputados más progresistas destacaron varios carrancistas, como Pastor Rouaix y Francisco J. Múgica. Además, los artículos más progresistas como el 27 y el 123^o, fueron aprobados unánimemente”. Javier Garcíadiego, *Prólogo a Textos de la Revolución Mexicana*.

³⁶ Sergio Silva Castañeda, “El proyecto económico de la Revolución mexicana” nos indica que “Múgica ha sido considerado el líder de los jacobinos exaltados que secuestró a la asamblea (constituyente)”, p. 97.

un análisis más detallado, han rechazado de modo contundente esa visión de una división artificial en bandos.³⁷ Al ser más laxo y propenso a cambios de opinión, su análisis resulta más difícil, de tal modo que nos contentamos con mirar sus liderazgos. Las figuras destacadas del ala jacobina fueron Francisco J. Múgica y Heriberto Jara; especialmente, el primero es considerado el orador más notable y con capacidad de convencer sobre sus posiciones. Ya se ha comentado que ambos eran masones que seguían sus propias convicciones, aunque algunos autores creen que tras esa ala operaba Álvaro Obregón, quien permanecía aliado con Carranza. Al final de cuentas parece que las convicciones individuales sobre lo que cada cual creía mejor para el país predominó, tal como se demuestra en la discusión de los grandes capítulos de la nueva Constitución.

DESPLAZAMIENTO DEL EJE POLÍTICO Y PRAGMATISMO

Al final de cuentas, el texto constitucional terminó incluyendo la problemática más importante que motivó la lucha revolucionaria, uniendo el viejo anhelo de democracia y libertad con los nuevos temas de reivindicación y derechos sociales para campesinos y trabajadores. Tales novedades marcaron un desplazamiento del eje político desde lo individual hacia lo social, desde el acento en libertades hacia la intervención del Estado, desde las nociones generales hacia el nacionalismo, desde la omisión de la problemática obrera y campesina hasta su inclusión muy

³⁷ Con sorpresa, un estudioso típico de izquierda rechaza esa interpretación al indicar incluso su origen y refutación: “La versión más común de lo que ahí sucedió, cuenta que una mayoría radical, dirigida en la Asamblea por el Diputado Francisco J. Múgica [...] se impuso a una minoría moderada [...] Pero las cosas no sucedieron así.” La sostuvo el diputado Juan de Dios Bojórquez en 1938 y algunos académicos la avalaron y sostuvieron como Quik, Herzog y Córdova; sin embargo, otros cuestionan ese enfoque, como Palavicini, protagonista y relator, y los historiadores exhaustivos como Cumberland, Ulloa y Knight; tampoco avalan esa versión maniquea los estudios detallados sobre el Constituyente bajo la autoría de Niemeyer y Takanikos. En Ignacio Marván Laborde, *Los constituyentes abogados en el Congreso 1916-1917*, p. 1.

clara. Si una prolongada revolución exigía una gran legitimación, esta nueva constitución abría la puerta para incluir entera la problemática social vigente.³⁸

Desde perspectivas distantes ese desplazamiento de posiciones resulta extraño o misterioso. Una explicación muy general remite a que el desplazamiento fue una respuesta pragmática, realista o ecléctica, marcando su diferencia con respecto al credo liberal delimitado al tema de la igualdad ante la ley y los derechos generales, pues se introducían los llamados derechos (o reivindicaciones) sociales. La nueva Constitución integró soluciones que se creyeron realistas y en consonancia con la complejidad del país. Cabe anotar que tal pragmatismo o realismo³⁹ de los diputados al Congreso era también la expresión de sus convicciones, pues no se nota que ninguna presión ajena los haya inhibido. Esta tesis se acentúa más cuando se considera que ellos se curtieron en la dureza de la guerra civil previa.

Existe otra hipótesis que también se establece como línea de explicación, pues se afirma que la Constitución resultante “reflejó las condiciones internacionales de su tiempo”.⁴⁰ Una argumentación tan general (reflejo del mundo) indica todo y nada simultáneamente, por tanto, no resulta de utilidad. Siempre hay interacción y mutua determinación entre las regiones de un planeta integrado; pero el análisis empieza con la determinación de las conexiones precisas y los grados de influencia, que son por variables. La presencia de masones indica una apertura a las tendencias mundiales, pues es típico de esa institución

³⁸ Siguiendo la línea de los relatos de legitimación de la modernidad, la Revolución creaba su gran pacto y relato heroico dentro de la Constitución de 1917. Para el énfasis de la importancia del relato legitimador en el discurso moderno, véase Jean-Francois Lyotard, *La posmodernidad (explicada a los niños)*.

³⁹ Al mismo tiempo, ese pragmatismo o realismo desató la altura de miras, pues “antepusieron los intereses de México a sus intereses personales” y revelan “la profundidad de sentimientos mientras trabajaron para resolver los apremiantes problemas”, guiados por “un fuerte deseo por limpiar a México, a cualquier costo, de un pasado que había sido desastroso”. Víctor Niemyer, *Reflexiones de los constituyentes: la Constitución de 1917 como resultado de la Revolución de 1910*.

⁴⁰ Javier Garcíadiego, “La Revolución”, p. 450

su aspecto cosmopolita que no opaca su tinte nacional. El desplazamiento del eje político de esta Constitución mexicana, en aspectos importantes, se adelantó a la expansión de las preocupaciones sociales del resto del globo y, para el gusto de los comunistas, se quedó atrás.

EL TEMA OBRERISTA Y APOLOGÍA DEL TRABAJO

Las explicaciones usuales ignoran la participación de los masones en esa coyuntura; además, contrabandean el erróneo prejuicio de que la “ideología” masónica no contiene afinidad con la problemática obrera del siglo XX, como si las reivindicaciones laborales hubieran surgido exclusivamente con el marxismo. Existe el prejuicio equivocado de que como el liberalismo es la principal ideología afín a la masonería, se cree que todas las variedades socialistas han sido antagónicas a la masonería y, al mismo tiempo, que los fundadores del socialismo fueron masones.⁴¹ Aquí no hay espacio para aclarar esa confusión, pero cabe anotar que la masonería, desde sus inicios modernos (1717), señala su herencia y continuidad simbólica con un gremio de constructores, donde se unían el humilde oficio manual con la gnosis de los arquitectos. Tales gremios medievales son un antecedente directo de los sindicatos.

Ese origen favoreció que las generaciones siguientes de masones fuesen sensibles a la problemática y el papel de los obreros; asimismo, las representaciones simbólicas de la francmasonería comenzaron en las catedrales, continúan siendo un canto al trabajo manual y señalan la importancia de las herramientas.⁴²

⁴¹ En textos antimasones se coloca entre los dirigentes de la masonería a Marx y Lenin, pero también esa versión es aceptada por las mismas logias. Cfr. Miguel Martín-Albo, *Historia de la masonería. Normas y rituales de la hermandad secreta*.

⁴² Lo explican desde el primer grado cualquier texto de estudios sobre masonería, como Arthur E. Powell, *La magia de la francmasonería*, Aldo Lavagnini, *Manual del aprendiz*, etcétera.

Si se revisan las publicaciones masónicas, se encontrará que narran la apología del trabajo en todas sus manifestaciones, comenzando con el oficio del cantero y extendiéndola hacia la más amplia gama de sus expresiones. Con tales antecedentes ha sido común encontrar librepensadores sindicalistas y socialistas, siendo notorio que sus delegados en la Constitución de 1917 fueran unánimemente favorables a integrar el capítulo de los derechos de los trabajadores.

Además de la variedad de intereses incluidos en la cuestión obrera, cabe anotar que temas como la jornada de ocho horas se ligan a una armonía típicamente francmasónica, porque encuentra una división del día en tres fracciones más perfecta y adecuada para el mejoramiento social a largo plazo.⁴³

Los antecedentes de educación moral entre los masones mexicanos los hacía proclives a defender los principios de derecho laboral. Además, esa inclinación se convirtió en un sentir casi unánime en la Asamblea Constituyente, así: “Al revisar la discusión del artículo 5 (que derivará al 123) encontramos que ningún constituyente se opone a la protección legal de los derechos laborales. Si acaso diferían de la forma jurídica...”⁴⁴ Es decir, hubo un consenso y se adelantó en unanimidad.

EL TEMA AGRARIO

Notamos que la masonería fue una organización de origen urbano, pero su desarrollo no ha sido ajeno a otros sectores y al tema campesino. En especial, la búsqueda de una solución “radical” al problema agrario mediante grandes repartos ha existido desde los anales de la antigua Roma. Siguiendo

⁴³ Así lo anota Eduardo Enríquez del Árbol, “El mundo obrero en la prensa masónica: El 1o. de mayo de 1890...”, cuando indica que los masones españoles de un Gran Oriente “creían en la solución que aceptando la jornada de ocho horas los obreros en paro que criticaban a los que trabajaban tendrían también trabajo”, p. 107.

⁴⁴ Sergio Silva Castañeda, “El proyecto económico de la Revolución mexicana”, p. 89.

la misma pauta de razonamiento, el conocido respeto del liberalismo por la propiedad privada no implica que la institución jurídica esté por encima de considerar a las personas. La desposesión completa del campesino sin tierra es tan extrema, como la imperiosa concepción de que unir al productor con la herramienta es un principio axial para la masonería, tal como lo señalamos con el tema obrero.

Las apologías que pretenden colocar todo el mérito del agrarismo únicamente en el radicalismo de los zapatistas oscurecen el hecho bien comprobado de que existió agrarismo entre sus rivales revolucionarios y uno especialmente decidido entre la llamada facción jacobina del constitucionalismo. Esa curiosa ala jacobina se ocupó de empujar el reparto agrario en la práctica, mostrando que no eran solamente declaraciones, aunque lo hizo con cautela porque entregar tierras *durante* el conflicto armado implicaba el riesgo de la desmovilización.⁴⁵

EL ESTADO FUERTE Y EL PRESIDENCIALISMO

En la Constitución se mantuvo el federalismo, pero en la práctica siguió abierto el camino para el Ejecutivo fuerte, con el derrotero franqueado para reforzar el presidencialismo, sin un equilibrio de poderes mediante su separación o por el fortalecimiento local.

En particular, la presencia de gobernantes afines y la anomalía de las logias-partido en el siglo XIX mexicano provocaron la presencia de figuras autoritarias con influencia en la orden. Con claridad, en el lenguaje típico de la francmasonería la barrera que jamás se debe traspasar se llama tiranía; en ese

⁴⁵ La cautela del reparto durante el conflicto armado ha sido malinterpretado como conservadurismo embozado. La cautela de villistas y constitucionalistas para repartir las haciendas era evidente, pues entregarlas implicaba desmovilizar a sus ejércitos, que combatían fuera de su territorio; en cambio, el zapatismo repartió tierras de inmediato, porque sus soldados campesinos se mantenían siempre cerca de sus parcelas. Anna Rivera Carbó, “Campesinos y obreros en la Revolución Mexicana. Entre la tradición y los afanes modernizadores”.

sentido, cabría descubrir la excepción de masones aristócratas o pactando con presidentes autoritarios.⁴⁶

Arriba hemos indiciado el ascendente de Porfirio Díaz y que su ocaso implicó que los masones se distanciaran de su proceder, porque para ellos representaba su claudicación ante el conservadurismo católico y se le rechaza bajo la acusación de ser una tiranía. Por eso mismo, sería de esperarse que los masones de 1917 (todos antiporfiristas) estuvieran alerta contra la otra tiranía, aunque tal vez no fueran tan reacios a caer en formas centralistas o hasta autoritarias.

Al mismo tiempo, la guerra con su organización militar es un acontecimiento jerárquico, donde la disciplina y las órdenes son elemento indispensable de la eficacia bélica. Una parte importante de los diputados masones también eran militares operativos que obtenían la experiencia del mando y la obediencia. Vista desde lejos, la línea de separación pudo recaer en otra distinta, como es un “equilibrio de poderes”; por lo tanto, resultaría casi inexplicable que el Constituyente de 1917 favoreciera una figura de “fortalecimiento del presidente frente al Congreso”.⁴⁷ Sin duda, ese diseño legal abrió la puerta al presidencialismo, pero recordemos que en el ajuste de cuentas pos-revolucionario pesaba más lo que llamamos caudillismo, donde el liderazgo carismático de los jefes militares predominó. Por tanto, los generales Álvaro Obregón y luego Plutarco Elías Calles se convirtieron en el eje del sistema de poder hasta que se terminó el Maximato. El presidencialismo institucional completó su salto cualitativo hasta el periodo de Lázaro Cárdenas del

⁴⁶ Miguel Martín-Albo, *Historia de la masonería. Normas y rituales de la hermandad secreta*. Presenta ejemplos de lo usual que fue el nombramiento de aristócratas en los puestos más altos de la masonería, sin que esto niegue la participación revolucionaria en el derrocamiento del sistema monárquico en países como Francia.

⁴⁷ Ignacio Marván Laborde, *La Revolución mexicana y la organización política de México: la cuestión del equilibrio de poderes (1908-1932)*. También reconoce el trauma por la Presidencia débil de Madero que llevó a la usurpación, como un factor para refrenar el protagonismo del Legislativo y fortalecer al Ejecutivo.

Río, quizá el masón más influyente en las transformaciones sociales del siglo XX mexicano.⁴⁸

EL TEMA NACIONAL Y LOS RECURSOS NATURALES

Si bien la masonería suele reconocerse como una institución de carácter cosmopolita e ilustrado, su acción histórica está ligada al despertar de las naciones y su liberación del colonialismo. El surgimiento de la francmasonería moderna en las metrópolis europeas no significó una tentativa de superioridad o de colonialismo, al contrario, implicó un nuevo reconocimiento de la igualdad entre los pueblos.

En particular, la Revolución Mexicana abrió las heridas por nuevas intervenciones militares norteamericanas y una gran desconfianza ante la llegada de empresas extranjeras; por lo mismo, temas sobre el control de recursos naturales y defensa de los compatriotas eran comentarios usuales entre las logias masónicas del país. Así, quedó reflejada la Constitución de 1917 con novedosos y audaces conceptos bajo los cuales se esperaba que el Estado sirviera de paraguas ante el extranjero, aunque hubiera contradicción con las nociones de librecambismo.

Un cambio principal fue la irrupción, en el artículo 27, del tema de la propiedad original de la tierra y el subsuelo. Además del aspecto estatista (o de control original de la nación administrado por el gobierno) está su matiz nacional, pues el Estado-nación soberano legitimado democráticamente será el que detente el recurso natural originalmente y procederá a repartirlo. Sin atender al conjunto de su diseño, para condenarlo los opositores consideraron al artículo 27 de tendencia comunista o bolchevique.⁴⁹ Las tendencias favorables a su re-

⁴⁸ Arturo Cruz Cabrera y Manuel Jiménez Guzmán (coord.), *El poder de la masonería en México. El símbolo del liderazgo*.

⁴⁹ Un ejemplo de la opinión de la derecha tradicionalista en México, llamada sinarquismo, está en Salvador Abascal, *La Constitución de 1917, destructora de la nación*.

dación vieron nuestro diseño constitucional como una confluencia del liberalismo clásico y el socialismo europeo.⁵⁰

En las siguientes décadas, se demostró que el diseño del artículo 27 tendría grandes consecuencias al permitir la expropiación petrolera y la aplicación masiva de la reforma agraria. Para el argumento de este capítulo, debe destacarse que la unión de tales transformaciones catapultó el periodo clásico de la integración nacional, pues permitía a los más desfavorecidos el acceso a medios de producción y facilitaba su tarea al Estado con una palanca clave de desarrollo económico. El resultado evidente fue que la aplicación práctica del diseño de la Constitución de 1917 integró a la población mayoritaria en un proyecto nacional.⁵¹

LA EDUCACIÓN: PERSEVERANCIA DE LA MASONERÍA

Desde sus orígenes, cuando a los dirigentes de la masonería se les pregunta por la solución para los grandes males sociales, su respuesta no fue política ni ideológica ni religiosa. La respuesta usual y oficial de las organizaciones masónicas es bastante repetitiva y se dirige hacia una solución de fondo única. Las respuestas individuales del problema social se han acentuado hacia la pobreza o la injusticia, hacia la ausencia de libertades o la intolerancia con las ideas ajenas y los grupos minoritarios, también ha permeado la preocupación por crisis económicas y la depredación ecológica... en fin, los problemas son tantos y a veces hay soluciones urgentes. Pero cuando se interroga a fondo a los masones más ortodoxos la salida apunta hacia una sola dirección y la respuesta suele ser la misma: la educación es la solución de fondo de los problemas sociales y ésta debe

⁵⁰ Jesús Silva Herzog, *Trayectoria ideológica de la Revolución Mexicana*.

⁵¹ “El ‘suelo patrio’ del campesino dejó de estar a medio metro bajo tierra dentro de un camposanto y se volvió posesión efectiva, su suelo, una parcela que le otorgaba un nuevo sentido de ciudadanía y de patria.” Carlos Valdés Martín, *Las aguas reflejantes, el espejo de la nación*, p. 67.

extenderse a todo individuo, desde la niñez hasta la madurez, sin distinción de género ni de condición social.⁵²

En las situaciones de la posrevolución mexicana, la urgencia de la educación se presentó en el Congreso y como respuesta se integró en el artículo 3o. Según criterios de la época, la plataforma era la educación básica universal para partir de ella y elevar el nivel de toda la población, siendo esa la herramienta fundamental para la solución de largo plazo. Ya la masonería mexicana del siglo XIX había roto con la confusión entre adoctrinamiento religioso y la educación básica, luego el Constituyente continuó con esa línea y legalizó la plataforma para un sistema educativo básico universal, que proyectaba colocar pautas científicas y populares, bajo un concepto laico y con acceso sin discriminación para los menores.

CONCLUSIÓN

Resulta sorprendente lo poco que se ha observado y documentado la intervención crucial de los masones mexicanos en la confección de la Constitución de 1917. Esa omisión es notable si se compara con el amplio reconocimiento de la fisonomía masónica de la Reforma y la generación alrededor de Benito Juárez. En la coyuntura de la Constitución de 1917, la masonería mexicana había transitado desde el modelo de las logias-partidarias hasta uno de instituciones autónomas de la pragmática política y con libre decisión de los asociados, donde

⁵² El concepto usual de “educación” en la masonería no se limita a la escuela; para empezar, la logia es un sistema de autoeducación con características especiales, como la utilización de simbolismos y su universalidad. A su manera, la logia es una respuesta a la famosa paradoja anotada por Marx, cuando objetó a Feuerbach que olvida “que el propio educador necesita ser educado”. Por ejemplo: “En una palabra: las deficiencias en la educación humana, que, según nuestras conclusiones, sólo pueden subsanarse mediante una asociación similar a la masónica, tal como existe en la actualidad, deben ser tan antiguas como la propia organización social, *puesto que son una consecuencia necesaria de la misma.*” Johann G. Fichte, *Filosofía de la masonería. Cartas a Constant*, p. 104.

los miembros individuales sí podían participar siguiendo cualquier causa legítima.

Desaparecido el esquema de la logia-partido, al final del siglo XIX resurgió el ímpetu y liderazgo de los individuos formados en sus “sociedades de ideas”. Y en la Revolución Mexicana sí que lo hicieron de modo destacado, tomando posición de líderes en el proceso. La pléyade de delegados masones se distinguió por su experiencia legislativa, su oratoria o por sus enfoques avanzados.

El salto desde el primer proyecto presentado por Carranza para la Constitución de 1917, hasta la rápida modificación —que incluía el ideario social y las claves de la llamada “ideología de la Revolución Mexicana” que dominó el panorama nacional por el resto del siglo— fue facilitado por la novedosa inserción de la masonería en su entorno político.

Los estudios detallados muestran el gran liderazgo de los francmasones en la redacción de la Constitución, así como su disposición a no caer en dogmas, para superar los conflictos transitorios y alcanzar acuerdos con sus rivales. Lo que parecía durante el periodo armado una rígida confrontación de clases y caudillos, al final se resolvió rápidamente con la integración de las más amplias reformas plasmadas en ley al principio del siglo XX. La amplitud de las miras e ideales de los librepensadores contribuyó a esa situación, con una aportación casi siempre desconocida, ya que se trata de una organización discreta y, como organización, separada de la actividad política.

FUENTES CONSULTADAS

Bibliográficas

ABASCAL, Salvador, *La Constitución de 1917, destructora de la nación*, México, Tradición, 2a. ed., 1984.

ANDERSON, James, *The Constitutions of the Free-masons (Constituciones de los francmasones)*, Londres, 1723.

- BASTIAN, Jean Pierre (coord.), *Protestantes, liberales y francmasones: sociedades de ideas y modernidad en América Latina, siglo XIX, España*, FCE, 1990.
- COCKROFT, James D., *Precursores intelectuales de la Revolución mexicana (1910-1913)*, México, Siglo XXI, 1971.
- CRUZ CABRERA, Arturo (coord.), *El poder de la masonería en México. El símbolo del liderazgo*, México, Romel, 2012.
- Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916-1917*, México, Comisión para la celebración del sesquicentenario de la proclamación de la Independencia nacional y del cincuentenario de la Revolución Mexicana, 1960.
- DÍAZ ALFARO, Salomón, “La composición del Congreso Constituyente de Querétaro”, en *El constitucionalismo en las postrimerías del siglo XX*, t. V, *La Constitución mexicana, 70 años después*, México, UNAM, 1988.
- FICHTE, Johann Gottlieb, *Filosofía de la masonería. Cartas a Constant*, Madrid, Istmo, 1997.
- Textos de la Revolución Mexicana*, prólogo de Javier Garciadiego, Venezuela, Fundación Biblioteca Ayacucho (Colección Clásica, 247), 2010.
- GARCIADIEGO, Javier, “La Revolución”, en *Nueva historia mínima de México. Ilustrada*, México, Turner, 2010.
- GILLY, Adolfo, *La revolución interrumpida*, México, El Caballito, 1971.
- HUERTA CUEVAS, Enrique, *La ecuación política del nuevo constituyente*, México, BUAP, 2014.
- LAVAGNINI, Aldo, *Manual del aprendiz*, México, Herbasa, 2008.
- LEYVA CASTREJÓN, Mauricio, *La masonería en el siglo XIX en México*, México, Instituto Belisario Domínguez, 2012.
- LYOTARD, Jean-François, *La posmodernidad (explicada a los niños)*, España, Gedisa, 1987.
- MARTÍN-ALBO, Miguel, *Historia de la masonería. Normas y rituales de la hermandad secreta*, España, LIBSA, 2013.
- MARTÍNEZ MORENO, Carlos Francisco, “El establecimiento de las masonerías en México en el siglo XIX”, tesis de maestría.

———, *Coaliciones y traiciones masónicas. De la primera reelección de Porfirio Díaz a los inicios de la revolución mexicana, 1887-1911*.

MARVÁN LABORDE, Ignacio, “Los constituyentes abogados en el Congreso 1916-1917”, en *Los abogados y la formación del Estado mexicano*, México, UNAM, 2013.

——— (coord.), *La Revolución mexicana, 1908-1932*, México, FCE, 2010.

———, *La Revolución mexicana y la organización política de México: la cuestión del equilibrio de poderes (1908-1932)*, México, CIDE, 2010.

MARX, Karl, “Once tesis sobre Feuerbach”, en *Obras escogidas*, Moscú, Progreso, 1970, 2 tomos.

NIEMEYER, Everhard Víctor, *Reflexiones de los constituyentes: la Constitución de 1917 como resultado de la Revolución de 1910.*, en *Congreso Internacional sobre el 75 Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, UNAM, 1993.

PIKE, Albert, *Moral and Dogma*, Cap. XIV. *Grand elect, perfect, and sublime mason*, Estados Unidos, 1872.

O HOLGUÍN, José de la, *Bosquejo historiográfico de la masonería en Durango*, México, Instituto de Cultura del Estado de Durango, 2013.

PALAVICINI, Félix, “La constitución y los constitucionalistas”, en Javier Garciadiego (comp.), *Textos de la Revolución Mexicana*, Venezuela, Fundación Biblioteca Ayacucho (Colección Clásica, núm. 247), 2010.

———, *Historia de la Constitución de 1917*, 2 tomos.

POWELL, Arthur E., *La magia de la francmasonería*, México, Herbas, 2005.

RIVERA CARBÓ, Anna, “Campesinos y obreros en la Revolución Mexicana. Entre la tradición y los afanes modernizadores”, en Ignacio Marván Laborde (coord.), *La Revolución mexicana, 1908-1932*, México, FCE, 2010.

ROMERO FLORES, Jesús, *Historia del Congreso Constituyente, 1916-1917*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1978.

- SILVA CASTAÑEDA, Sergio, “El proyecto económico de la Revolución mexicana”, en Ignacio Marván Laborde (coord.), *La Revolución Mexicana, 1908-1932*, México, FCE, 2010.
- SILVA HERZOG, Jesús, *Trayectoria ideológica de la Revolución Mexicana y otros ensayos*, México, FCE, 1963.
- TRUEBA LARA, José Luis, *Masones en México. Historia del poder oculto*, México, Punto de lectura, 2012.
- VALDÉS MARTÍN, Carlos, “Líderes en la edificación de la nación”, en Arturo Cruz Cabrera y Manuel Jiménez Guzmán (coords.), *El poder de la masonería en México. El símbolo del liderazgo*, México, Romel, 2012.
- , *Las aguas reflejantes, el espejo de la nación*, México, Romel, 2012.
- VARGAS MÁRQUEZ, Wenceslao, *La masonería en la presidencia de México*, México, 2010.
- ZALCE Y RODRÍGUEZ, Luis J., *Apuntes para la historia de la masonería en México*, México, Botas, 1950.

Hemerográficas

- BASTIAN, Jean Pierre, “El paradigma de 1789. Sociedades de ideas y Revolución Mexicana”, *Historia Mexicana*, núm. 38, México, 1988.
- , “Una ausencia notoria: la francmasonería en la historiografía mexicanista”, en *Historia Mexicana*, núm. 175, vol. XLIV, t. 3, México, El Colegio de México.
- ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL, Eduardo, “El mundo obrero en la prensa masónica: El 1o. de mayo de 1890 en el Boletín de Procedimientos del Gran Oriente Ibérico”, *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña*, vol. 8, núm. 1, mayo-noviembre de 2016, pp. 87-111.
- FLORES ZAVALA, Marco Antonio, “La masonería en el centro-norte de México 1869-1914”, *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña*, vol. 6, núm. 1, mayo-diciembre de 2014.

- HUERTA PANIAGUA, Antonio, “El papel de la masonería en la Revolución Mexicana”, *Vitriol V M Revista Digital de Francmasonería*, núm. 40, diciembre de 2014.
- MARTÍNEZ MORENO, Carlos Francisco, “La Sociedad de los Yorkinos Federalistas, 1834. Una propuesta hermenéutica de sus estatutos y reglamentos generales a la luz de la historia de la Masonería”, *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña*, vol. 1, núm. 1, mayo noviembre de 2009.
- ORTEGA Y GASSET, José, “El tema de nuestro tiempo”, *Revista de Occidente*, Madrid, 1923.
- SOSA BACCARELLI, Nicolás, “Alfonso Cravioto: entre el verso y la tribuna”, *Gaceta, órgano informativo oficial de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo*, segunda época, año 2, núm. 33, abril de 2013.
- URÍAS HORCASITAS, Beatriz, “De moral y regeneración: el programa de ingeniería social posrevolucionaria visto a través de las revistas masónicas, 1930-1945”, *Revista Cuicuilco*, vol. 11, núm. 32, septiembre-diciembre, de 2004.
- VÁZQUEZ SEMADENI, María Eugenia, “Historiografía sobre la masonería en México. Breve revisión”, *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña*, vol. 2, núm. 1, mayo-noviembre, de 2010.
- VERGARA HERNÁNDEZ, Arturo, “Los masones y la Revolución Mexicana en el estado de Hidalgo”, *Cinteotl, revista de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo*, núm. 13, México, enero-abril de 2011.



LUIS MANUEL ROJAS ARRIOLA: CONSTITUYENTE Y MASÓN

Mauricio Leyva Castrejón*

Luis Manuel Rojas Arriola es un personaje clave que destaca en la historia del Congreso Constituyente, celebrado en Querétaro a finales de 1916 y principios de 1917, que culminó con una reforma sustancial a la Constitución de 1857. Fue un prolífico escritor, abogado, promotor de la cultura y de la libertad en casi todas sus manifestaciones. Fundó y editó periódicos y revistas manifestando un duro enfoque crítico hacia el gobierno del presidente de México, el general Porfirio Díaz.

Luis Manuel Rojas Arriola estuvo dos veces en la cárcel; fue amenazado, perseguido y hostigado por la dictadura porfirista, pero también en dos ocasiones se desempeñó como diputado. Se destacó como tribuno, hombre de leyes y de letras. Primero fue diputado en la XXVI Legislatura federal en las filas del Bloque Liberal y luego en el citado Congreso Constituyente, en el cual presidió los trabajos de lo que fue la Constitución de 1917.

* Licenciado en derecho, escritor e investigador. Ha escrito diez libros entre investigaciones, ensayos, cuento y novela. Entre sus obras más significativas destacan *La masonería en el siglo XIX en México* y *Las utopías del nuevo milenio*.

Exhibió al embajador Henry Lane Wilson por su directa intervención en el golpe de Estado contra el presidente Francisco I. Madero y el vicepresidente José María Pino Suárez. Por si esto no bastara para dibujar la personalidad de nuestro constituyente, también se inició en los augustos misterios de la orden masónica en donde llegó a ocupar el cargo de Gran Maestro de la Gran Logia Valle de México, máxima dignidad en la principal logia del país por su membresía.

El hombre de la escuadra y del compás nació el 21 de septiembre de 1871, justo el año en que Benito Juárez era reelegido para un periodo de cuatro años más; el año en el que también a consecuencia de esas mismas elecciones Miguel Negrete, Aureliano Rivera y Jesús Toledo intentarían dar un golpe de Estado al presidente en funciones, año del levantamiento de Tamaulipas.

Vio la luz primera en Ahualulco de Mercado,¹ estado de Jalisco. Sus padres fueron la señora Antonia Arriola de Rojas y el abogado liberal Atanasio Rojas Topete. Sus estudios primarios los cursó en su tierra natal y al concluirlos, su familia cambió de residencia a la capital del estado. En Guadalajara estudió en el Liceo de Varones; más tarde, por influencia de su padre, se inscribió en la Escuela Nacional de Jurisprudencia. Durante su formación destacó por su interés en la astronomía y en la poesía, ya que en ese periodo de su vida escribió varios poemas. Se tituló de la licenciatura en 1897 y cinco años después se estrenó como editor al fundar y dirigir *La gaceta de Guadalajara*, mismo medio en el cual difundía su poesía a través de sus “Páginas íntimas”.

La Gaceta fue un periódico aceptado por los lectores; sin embargo, el editor Rojas Arriola comenzó a escribir una serie de artículos criticando la anticonstitucionalidad de la segunda reserva del Ejército mexicano. La reacción de los altos mando militares no se hizo esperar y el general Bernardo Reyes, se-

¹ Juan Real Ledezma, “Luis Manuel Rojas Arriola. Presidente del Congreso Constituyente de 1916-1917”.

cretario de Guerra y de Marina, promovió el cierre definitivo de la publicación. Rojas Arriola enfrentó cargos por parte de la milicia y debido a ello estuvo tres meses prisionero en cárceles militares.

Al salir de prisión junto con Trinidad Alamillo reanudó la publicación de *La gaceta de Guadalajara* y logró darle impulso a nivel nacional posicionándola en varios estados. Al año siguiente, motivado por la euforia de los acontecimientos políticos del país, trasladó su residencia a la Ciudad de México, en donde fundó *Revista de Revistas*, con igual éxito que la gaceta.

Los años siguientes fueron de especial trascendencia para los mexicanos debido a que se agudizaron los males de la dictadura militar: la inhumana guerra contra los yaquis, la huelga de Cananea y el respeto inexistente a los derechos humanos y políticos de los ciudadanos dejaron huellas de dolor en la sociedad que pronto reclamaría un cambio en las anquilosadas estructuras de poder.

Para 1908, el país tenía una escala de riesgo que amenazaba con llegar a su punto más alto, sólo bastaba la menor de las provocaciones para iniciar un estadillo popular. Porfirio Díaz, quizás por exceso de confianza, encendió la mecha de la insurrección. Justo ese año el presidente concedió una entrevista a James Creelman que fue publicada en la revista *Pearson's*. La entrevista titulada “Presidente Díaz, héroe de las Américas”, aunque pretendía justificar y poner en alto el gobierno del general Díaz, tuvo tres revelaciones que agitaron las columnas endebles que sostenían a la patria:

He esperado pacientemente porque llegue el día en que el pueblo de la República Mexicana esté preparado para escoger y cambiar sus gobernantes en cada elección, sin peligro de revoluciones armadas [...] creo que finalmente, ese día ha llegado [...] Me retiraré cuando termine el presente periodo y no volveré a gobernar otra vez [...] Doy la bienvenida a cualquier partido opositor en la República

Mexicana. Si aparece, lo consideraré como una bendición, no como un mal.

Estas revelaciones tensaron los hilos de la política nacional, de acuerdo con Alejandro Rosas:

Las declaraciones de Díaz desataron la agitación política entre la elite porfirista y la clase media urbana. Reavivó la vieja pugna entre los grupos que apoyaban al general Bernardo Reyes y el grupo de los Científicos encabezados por José Yves Limantour, y que por entonces, se encontraban en la antesala del poder, al tener a uno de sus miembros, Ramón Corral, en la vicepresidencia de la República. Tanto reyistas como científicos interpretaron la entrevista desde su óptica y abrigaron esperanzas de llegar al poder, sucediendo al dictador, una vez que se retirara.²

En medio de estas agitaciones, de la clase media surgió Francisco I. Madero, un intelectual mexicano, quien ese mismo año de 1908 publicó su libro *La sucesión presidencial en 1910*. Su libro le ganó adeptos en el país.

Esta nueva esperanza para el México de entonces fue miembro activo del Supremo Consejo de México, masón activo igual que su rival Porfirio Díaz, ligado estrechamente con Luis Manuel Rojas Arriola, por pertenecer ambos a la Gran Logia Valle de México. Cuando llegó a la Ciudad de México, Rojas se inició en la orden masónica. Luego de dominar el *trivium* y el *quadrivium*, completó su carrera en el camino de la escuadra y el compás, por lo que fue exaltado Maestro Masón y mostró también un ascenso notable en los capítulos filosóficos. Sus propios conocimientos de astronomía facilitaron su comprensión sobre los temas astronómicos impartidos en las instrucciones que recibía.

Por ello se identifica con su hermano masón Francisco I. Madero. En 1910 se une formalmente al Partido Antirreeleccionista y participa activamente en el derrocamiento de Díaz.

² Alejandro Rosas, “La entrevista Díaz-Creelman”.

Durante el fraude electoral que se pretendía hacer a Madero, escribe revelando las inconsistencias del proceso y participa en marchas y mítines. Fernando Zertuche Muñoz, en su espléndido prólogo al libro *Los diputados* de Félix F. Palavicini da cuenta de esto: “los periódicos políticos dieron cabida a la colaboración de los noveles y de los jóvenes: Urueta, Cabrera, García Naranjo, Lozano, Moheno, Rojas, Fabela aprendieron, a través de la palabra escrita, el ataque, la controversia, la defensa”.

En 1911 arribó al poder Francisco I. Madero, pero esto no significó la estabilidad del país debido a que, en 1912, las convulsiones de la revolución social que capturaba la atención del mundo, continuaban sus movimientos con violencia. En ese mismo año de 1912, Luis Manuel Rojas contendió por el Partido Constitucionalista Progresista (que sustituyó al Partido Nacional Antirreeleccionista)³ como candidato a diputado federal por la XXVI Legislatura del estado de Jalisco.

En su campaña por el Ilo. Distrito tuvo de contendiente al licenciado Everardo García del Partido Católico, quien en un mitin en la plaza principal de Magdalena llamó a Rojas “el candidato de los herejes”, por ser miembro de la masonería, pero eso no impactó en la población y éste alcanzó la curul durante septiembre, en medio de una campaña austera.

Correspondería a él y a sus colegas integrar el Bloque Liberal Renovador e incentivar la vida de un poder que, al cabo de la dictadura, se había reducido a una mera presencia de protocolo. La vida democrática, laica y republicana, en el periodo del Porfiriato se extinguió, prueba de ello era la presencia del Partido Católico y la participación del clero en asuntos de Estado. El parlamento como contrapeso del Ejecutivo, como resonancia de la voz del pueblo y conciencia de la nación, estaba extinto.

Correspondió precisamente a esta pléyade de jóvenes descollantes renovar la vida del parlamento y devolverle la vitalidad al gobierno. En el testimonio de Félix Fulgencio Palavicini

³ Partidos políticos en México.

del libro *Los diputados, lo que se ve y no se ve de la Cámara*, se señala que:

Los buenos burgueses de México acostumbrados al amodorramiento legislativo de los tiempos pasados, han mirado con sobresalto la viveza del lenguaje, la energía del léxico, la audacia en las ideas y el apasionamiento de los debates parlamentarios; habrían deseado una unción religiosa, una humildad evangélica, una isocronía administrativa, una ecuanimidad de perfecta burocracia, para que la labor fuese tranquila, sosegada y monótona, grata al ritmo de los corazones que no sienten ni las grandes penas ni las violentas alegrías provocadas por las enloquecedoras aspiraciones colectivas. ¡No podría ser así! Los Diputados representan, sin duda, el hibridismo de nuestra sociedad, cuya falta de unidad en las ideas no es sino la consecuencia de la falta de unidad de la raza.

La célebre XXVI Legislatura se conformaba con Eduardo Neri, Alfonso Alarcón, Francisco Escudero, Belisario Domínguez, Heriberto Jara, Alfonso Cravioto, Félix F. Palavicini, Luis Cabrera, Serapio Rendón, Isidro Fabela, entre otros. Lo interesante de este Congreso es la participación de los masones activos que formaban parte de la Gran Logia Valle de México y el bloque que integraron para realizar un equilibrio de fuerzas al interior de la misma Cámara, contra los viejos partidarios del derrotado gobierno dictatorial.

Precisamente ese año es de especial trascendencia para Luis Manuel Rojas,⁴ ya que recibe el nombramiento de Gran Maestro de la Gran Logia Valle de México, la máxima responsabilidad y distinción en esa organización. Luego su posición dentro de la orden masónica, así como el acercamiento con Francisco I. Madero, le valen para ocupar la Vicepresidencia de la Cámara de Diputados.

Su acción parlamentaria en la XXVI Legislatura se distinguió por su compromiso y lealtad al gobierno y a Madero, por

⁴ Luis Manuel Rojas fue presidente del Congreso Constituyente de 1916-1917.

su fuerza y presencia en aras de la justicia. Tuvo una importante intervención en tribuna con el objetivo de defender a los productores de tequila frente al aumento del impuesto federal que se les pretendía imponer, logrando con ello beneficiar a las familias que se dedicaban a la producción de esta bebida. Tuvo que operar desde la Cámara con el fin de establecer un orden en el país, por los continuos levantamientos armados de los inconformes con el nuevo gobierno. Félix Díaz Prieto, el 16 de octubre de 1912, se rebeló contra el presidente en el puerto de Veracruz, con lamentables resultados que desembocaron en la prisión de Díaz Prieto.

Ante los acontecimientos, Luis Manuel Rojas presentó una iniciativa de ley para que los militares no pudieran participar más en los asuntos de la política. La iniciativa en cuestión pretendía reformar los artículos 1o. y 2o. El artículo 1o. en su reforma quedaría de la siguiente manera: “Se adiciona el artículo 38 de la Constitución Federal de la República Mexicana, de febrero de 1857, con este nuevo precepto: Los militares en servicio activo no podrán votar ni ser votados. Quedan comprendidos en tal exención los mexicanos que formen parte de la Guardia Nacional Gendarmería de los Estados o Fuerzas Auxiliares, cualesquiera que fuere su objeto o denominación”.⁵

En relación con el artículo 2o. su propuesta reformada quedó de la siguiente manera: “Se adiciona el artículo 77 de la misma ley Fundamental como sigue: Para poder ser electo Presidente, se requiere también, en su caso, haber dejado de pertenecer al Ejército, Guardia Nacional, Gendarmería de los Estados o Fuerzas Auxiliares, un año antes, cuando menos de la fecha en que han de hacerse las elecciones”.⁶

En su intervención, registrada en el *Diario de los Debates* de la Cámara de Diputados federal, sostuvo:

⁵ *Diario de los Debates*. Cámara de Diputados federal.

⁶ *Ibid.*

El desconsolador y punible cuartelazo de Veracruz ha contristado profundamente mi ánimo, y me hace considerar seriamente el grave peligro de que, por efecto reflejo, la eminentemente popular y civilista revolución de noviembre, nos haga retrogradar ahora a condiciones sociales que ya juzgábamos bien lejanas y extintas: En otras palabras: me acongoja la idea de que vuelva a ser el elemento militar un factor político decisivo, por no decir el único en la vida pública de nuestro país... es indudable que ha llegado para vuestra soberanía, la hora oportuna de afrontar con toda franqueza este asunto así como en otro tiempo el Presidente Juárez y su gabinete juzgaron conveniente en la heroica Veracruz, expedir las famosas leyes de Reforma, justamente cuando mayor auge alcanzaba la reacción armada; pues de esa manera pensaron economizar una nueva revolución a la patria.

Esta iniciativa que bien pudo alterar el juego político de las sucesiones en el país no fue recibida con agrado y Luis Manuel Rojas se vio forzado a retirarla. Sin embargo, sus ideas liberales no quedaron allí. Inspirado en el legado de los hombres de la Reforma buscó separar a la Iglesia de los asuntos políticos, por lo que el 26 de noviembre de 1912 presentó la iniciativa para adicionar el artículo 117 de la Ley Electoral con objeto de que el nombre de los partidos políticos no los identificara de ningún modo con las religiones e inclusive fue más allá:

Todo esto encierra graves consecuencias para el porvenir de los grupos liberales; porque, perteneciendo la gran mayoría de los mexicanos religiosos, y aborrecen la fe como opinión de un partido, más que como creencia errónea. Desde otro puntos de vista, la notable deficiencia del artículo 117 de la nueva Ley Electoral, es una puerta franca para que un día se quiera organizar aquí otra clase de partidos exclusivistas e inconvenientes, a más de religiosos, como por ejemplo: el “partido militar nacional” o el “partido nacional indígena”.

Sus altas responsabilidades, coordinadas con Gustavo Adolfo Madero, hermano del presidente y jefe de los renovadores, lo llevaron a intervenir directamente en asuntos de Estado.

No obstante que el Bloque Renovador participaba con respaldo del presidente, las circunstancias no le eran favorables a Francisco I. Madero. Su gobierno no supo dar respuesta a las demandas campesinas ni pactar con los grupos fuertes de poder, la designación errónea de ciertos miembros de su gabinete y sus equívocas políticas públicas generaron un ambiente de hostilidad. El cuartelazo de Veracruz, el levantamiento de Emiliano Zapata y Pascual Orozco eran la prueba viva de que las cosas no marchaban bien en el país.

Luis Manuel Rojas recibió el grado 33 el 12 de enero de 1913, consiguiendo alcanzar el más alto del Rito Escocés Antiguo y Aceptado, mismo grado que habían ostentado Altamirano, Juárez y otros ilustres liberales.⁷ Con el pulso real de lo que acontecía, los diputados del Bloque Renovador presentaron el 23 de enero de 1913 el famoso “Memorial” al presidente Francisco I. Madero. Ante su importancia reproduzco un fragmento:

En la prensa, en la cátedra, en la tribuna, en tertulias, en el sagrario de las conciencias, en toda el alma nacional, palpitaba en pensamiento de la Revolución. Por eso triunfó la Revolución en los campos de batalla, porque había enraizado anticipadamente en la conciencia nacional, porque blandía, como catapulta formidable de la opinión pública. Pero la Revolución se hizo Gobierno, se hizo Poder, y la Revolución no ha gobernado con la Revolución. Y este primer error ha menoscabado el poder del Gobierno y ha venido mermando el prestigio de la causa revolucionaria. La Revolución va a su ruina, arrastrando al Gobierno emanado de ella, sencillamente porque no ha gobernado con los revolucionarios. Sólo los revolucionarios en el Poder pueden sacar adelante la causa de la Revolución.

⁷ *Boletín 1931*, Órgano Oficial del Supremo Consejo del Rito Escocés Antiguo y Aceptado para la jurisdicción masónica de los Estados Unidos Mexicanos, p. 89.

Las transacciones y complacencias con individuos del régimen político derrocado; son la causa eficiente de la situación inestable en que se encuentra el gobierno emanado de la Revolución.⁸

Francisco I. Madero escuchó con atención el reclamo del Bloque Renovador y aunque en público no manifestó su molestia, se sabe que en privado no dudó en hacerlo. Pese a la polémica participación del Bloque Renovador, el presidente Madero no actuó de la manera en que se deseaba.

El 9 de febrero de 1913, un grupo de rebeldes puso en libertad a Félix Díaz, Bernardo Reyes y Manuel Mondragón, quienes se levantaron en armas en la misma Ciudad de México.

Los alzados atacaron Palacio Nacional, logrando herir al general Lauro Villar, y Madero nombró a Victoriano Huerta en su lugar. La brutal refriega terminó con un pacto entre Huerta, el embajador de Estados Unidos, Henry Lane Wilson, y los sublevados, quienes dieron el golpe de Estado capturando al presidente y al vicepresidente.

Traicionados por Huerta, el 19 de febrero de 1913, el presidente Francisco I. Madero y el vicepresidente José María Pino Suárez presentaron su renuncia al Congreso; pero el Bloque Renovador, con Luis Manuel Rojas en calidad de vicepresidente de la Cámara, rechazó la renuncia y Rojas condenó los hechos. No obstante lo ocurrido, la mayoría de los diputados se dejaron someter por los militares respaldando a Huerta. Luis Manuel Rojas y Francisco Escudero se retiraron del Congreso en protesta.

Al día siguiente con el famoso Pacto de la Embajada, Victoriano Huerta asumió la Presidencia de México y Luis Manuel Rojas pugnó por la vida de sus hermanos masones, sin éxito. El 22 de febrero de 1913, Francisco I. Madero y José María Pino Suárez fueron asesinados; en un hecho inédito, al día siguiente Luis Manuel Rojas subió a tribuna a manifestar

⁸ *Memorial del 23 de enero de 1913 presentado por el "Bloque Liberal Renovador" de la Cámara de Diputados a Don Francisco I. Madero sobre la situación prevalectiente.* [En línea.]

su inconformidad y evidenció la complicidad entre el embajador Henry Lane Wilson y Victoriano Huerta. Con firmeza y arrojo, Luis Manuel Rojas publicó su condena mediante un escrito titulado *Yo acuso al embajador Henry Lane Wilson*. La acusación se publicó en marzo de 1913 en el periódico *World* de Nueva York.

Al respecto, Isidro Fabela comentó lo siguiente en su *Historia diplomática de la Revolución Mexicana (1910-1914)*:

En México, un gran mexicano, el licenciado don Luis Manuel Rojas en plena tiranía huertiana publicó profusamente una acusación tremenda contra Henry Lane Wilson. El documento histórico lleva este título: Yo acuso al embajador de los Estados Unidos. Y estaba dirigido no sólo al pueblo de nuestro país, sino a la prensa de Estados Unidos para que la nación americana se diera cuenta de la culpabilidad de su representante en nuestro país.

Entre otras líneas notables, la acusación de Luis Manuel Rojas denunciaba lo siguiente:

Yo acuso a míster Henry Lane Wilson, embajador de los Estados Unidos en México, ante el honorable criterio del gran pueblo americano, como responsable moral de la muerte de los señores Francisco I. Madero y José María Pino Suárez, que fueron electos por el pueblo, presidente y vicepresidente de la República mexicana, en 1911 [...]

Yo acuso al embajador Wilson de haber mostrado parcialidad en favor de la reacción, desde la primera vez que don Félix Díaz se levantó en armas en Veracruz [...]

Yo acuso al embajador Wilson de que por un resentimiento personal hacia el presidente Madero, de que dio pruebas claras en algunas ocasiones, no ha hecho uso de su gran poder moral ante los hombres del nuevo orden de cosas, en ayuda de los prisioneros [...]

Yo acuso al embajador Wilson de haberse inmiscuido personalmente en la política de México, habiendo contribuido de manera poderosa a la caída de los gobiernos del presidente Díaz y

del presidente Madero. Al contestar una comunicación del general Huerta, le aconsejó que se hiciera autorizar por el Congreso de la Unión para legalizar el nuevo orden de cosas [...]

Yo acuso al embajador Wilson de que ni por un natural sentimiento de humanidad se le ocurrió en el último extremo, amparar a los prisioneros bajo la bandera americana, a pretexto de que no quería cargar con la responsabilidad de lo que después hicieran los señores Madero y Pino Suárez [...]

En uno de los fragmentos más interesantes de este documento, Luis Manuel Rojas precisó lo siguiente:

Es evidente que los hombres de la nueva situación no habrían negado a una petición franca y verdadera del embajador Wilson, lo cual era el único medio de salvar las vidas de los señores Madero y Pino Suárez; y no hizo esto a pesar de las instrucciones cablegráficas de Washington; a pesar de las apasionadas y dolientes súplicas de las señoras de Madero y Pino Suárez; a pesar del magnífico deseo de varios otros representantes diplomáticos; a pesar de la formal petición que yo le hice en la Embajada, como gran maestro de la Logia Valle de México, y a pesar de los clamores de clemencia del pueblo en general [...]

El señalamiento público a Huerta y a Wilson causó revuelo en Estados Unidos y en México, la prensa de ambos países se ocupó de manera especial en el tema. El procurador general, licenciado Cayetano Castellanos, amenazó con culpar de traidor a la patria a Luis Manuel Rojas, quien lejos de arredrarse continuó con mayor ímpetu sus declaraciones, y en abril de ese mismo año lo nombraron presidente del Bloque Renovador. Pretendió participar como agente mediador ante el conflicto para evitar la intromisión de las embajadas extranjeras, pero Victoriano Huerta finalmente pudo acusarlo de traición a la patria y meterlo a la cárcel.

LA ADHESIÓN A CARRANZA

De forma paralela a la denuncia de Rojas contra Lane Wilson, el 26 de marzo de 1913, Venustiano Carranza, masón, proclamó el Plan de Guadalupe por el cual desconocía al presidente golpista. Luis Manuel Rojas no dudó en respaldarlo y participó activamente en la promoción de la rebeldía. El 1 de agosto de 1913, Luis Manuel Rojas actuó como agente mediador en el conflicto para evitar la intromisión de las embajadas extranjeras, pero en octubre de ese año fue encarcelado por delitos de traición a la patria, según Huerta. Contrario a lo que suponía el presidente de México, con la prisión de Rojas creció el descrédito de su mandato a nivel internacional y la remoción de Henry Lane Wilson debilitó aún más su poderío. Al consolidarse el movimiento carrancista y obtener el triunfo se derivó la necesidad en Carranza de legitimar su permanencia en el poder, de tal manera que convocó el 1 de octubre de 1914 a la Convención de Aguascalientes.

Sin embargo, aunque su convocatoria era un llamado a la cohesión, ésta no era incluyente puesto que al inicio no fue invitado Emiliano Zapata y su Ejército Libertador del Sur. En la propuesta moderada del Barón de Cuatrociénegas, el ánimo impetuoso de Villa y de Zapata no era del todo agradable; finalmente, asistieron ambos mandos, incluidos los obregonistas, quienes se sumaron temporalmente al nuevo presidente. Este respaldo aparente se vino abajo cuando la Convención lo desconoció y nombró a Eulalio Gutiérrez Ortiz como presidente provisional.

Carranza desconoció el proceder de la Junta y partió con su gabinete a Veracruz, en enero de 1915. Justo ese año, Luis Manuel Rojas salió de la prisión y se unió al movimiento carrancista con intervención directa en las Adiciones al Plan de Guadalupe. El año de 1915 tuvo una especial trascendencia en la vida del movimiento constitucionalista debido a que logró vencer a los convencionistas y tomar bajo su poder la Ciudad

de México. Este acto le valió el reconocimiento de Estados Unidos y, en consecuencia, el afianzamiento en la Presidencia.

Con el reconocimiento internacional y a casi un año de permanecer en el poder, el país estaba urgido de un orden constitucional que cohesionara a los mexicanos y retomara los preceptos liberales de la Constitución de 1857, con modalidades que la modernizaran respondiendo a las demandas de la Revolución. Con esta visión, Venustiano Carranza impulsó un Congreso Constituyente para crear una nueva Constitución. El 15 de septiembre de 1916 expidió el decreto correspondiente: “el fin último era tener una organización más coherente con la situación del país a efecto de obtener una paz estable”.⁹

En medio de estos trabajos, Luis Manuel Rojas jugó un papel fundamental. Creó la Junta de Iniciativas encargada del análisis de las propuestas del presidente. También fue postulado como candidato por el Primer Distrito de Jalisco.

Luego de una campaña difícil, el 22 de octubre de 1916, se celebraron las elecciones para elegir a los diputados y Rojas ganó, consiguiendo con ello ser diputado al Congreso Constituyente convocado en Querétaro, con significativa participación en la sección de Legislación Social.

El 30 de noviembre fue designado por unanimidad diputado presidente del Congreso Constituyente.

El Congreso inició sus trabajos el 1 de diciembre de 1916, en el Teatro Iturbide, ante la presencia del presidente, quien se asumió como Primer Jefe de la Revolución para no generar enconos entre los líderes de las diferentes corrientes allí reunidas. Los diputados a ese Congreso conformaron bloques representativos de diversos sectores de la sociedad y aunque las reformas promovidas por el Primer Jefe tenían un espíritu reservado, las demandas de los hombres del norte y sur del país exigían, entre otras cosas, una profunda reforma agraria.

⁹ Edgar D. Rojano García, *El Constituyente de 1917. Radiografía de sus hombres*. [En línea.]

Dentro de la pluralidad, dos bloques se distinguieron en ese Congreso: radicales o jacobinos y renovadores o moderados. En el bloque de los renovadores o moderados estuvieron Luis Manuel Rojas, Félix F. Palavicini, Alfonso Cravioto, José Natividad, entre otros con experiencia parlamentaria. Mientras, en el otro bloque, Rojas tendría a distinguidos masones como Heriberto Jara.

Ese 1 de diciembre de 1916 por la tarde se llevó a cabo la sesión inaugural del Congreso Constituyente, Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos, se dirigió a los congresistas ante la Presidencia de Luis Manuel Rojas:

Una de las más grandes satisfacciones que he tenido hasta hoy, desde que comenzó la lucha que, en mi calidad de gobernador constitucional del estado de Coahuila, inicié contra la usurpación del Gobierno de la República, es la que experimento en estos momentos, en que vengo a poner en vuestra manos, en cumplimiento de una de las promesas, que en nombre de la Revolución hice en la heroica ciudad de Veracruz al pueblo mexicano: el proyecto de Constitución reformada [...]¹⁰

En uno de sus apartados más sensibles, Carranza reconoció:

Y, en efecto, la soberanía nacional, que reside en el pueblo, no expresa ni ha significado en México una realidad, sino en poquísimas ocasiones, pues si no siempre, sí casi de una manera rara vez interrumpida, el Poder Público se ha ejercido, no por el mandato libremente conferido por la voluntad de la nación, manifestada en la forma que la ley señala, sino por imposiciones de los que han tenido en sus manos la fuerza pública para investirse a personas designadas por ellos con el carácter de representantes del pueblo.¹¹

¹⁰ “Discurso de Venustiano Carranza al abrir las sesiones del Congreso Constituyente”, p. 372.

¹¹ *Idibem*, p. 374.

En respuesta al discurso de Venustiano Carranza, Luis Manuel Rojas, en uso de la tribuna, manifestó:

El Congreso Constituyente, que me honro en presidir, ha escuchado con profunda atención el informe al que acabáis de dar lectura, y en el que se delinearán de manera clara los principios políticos y sociales que os han servido de guía al hacer las diversas reformas que son indispensables para adaptar la Constitución de 1857 a las necesidades más hondas y a las nuevas aspiraciones del pueblo mexicano [...] Así, pues, señor, me limito ahora a daros por recibido del proyecto de reformas a la Constitución de 1857, y puedo aseguraros que todos y cada uno de los ciudadanos diputados que integramos este Congreso Constituyente, estamos animados del mejor deseo de corresponder a la misión que el pueblo nos ha encomendado, y que, como lo esperáis, secundaremos con todo celo y patriotismo vuestra labor, satisfechos de haber tenido la gloria de ser solidarios con usted en la obra grandiosa de la reconstrucción nacional.¹²

De esta manera dieron inicio los trabajos del Congreso Constituyente, en las diferentes corrientes estaban masones que confrontaban sus creencias de lo que debía ser la nueva Constitución, pero algo sí no estaba en duda: debía contener un profundo sentido humano y social. La participación de Luis Manuel Rojas, de acuerdo con el testimonio de Juan de Dios Bojórquez en su libro *Crónica del Constituyente* fue de este modo:

Luis Manuel Rojas nos simpatizó siempre, por su historial revolucionario, su hombría de bien y su valor civil. Sus discursos eran sólidos y los decía sin titubear, con voz agradable y ademanes nobles. Dirigiendo los debates era recto, inteligente y justiciero. Aun cuando fue acusado de ser parcial a un grupo, en sus funciones de presidente nadie pudo quejarse de que el diputado Rojas le corriera algún desaire. Si a todo esto se agregan su modestia y su don de gentes, debemos concluir diciendo que nuestro Congreso tuvo el acierto de elegir a Luis Manuel Rojas para presidirlo [...] a él se

¹² *Ibid.*, p. 386-387.

debe la declaración de que quienes formamos la mayoría, fuimos “jacobinos”, radicales u obregonistas; y aquellos que estuvieron en las derechas, pudieron llamarse moderados, liberales clásicos o carrancistas. Nadie rectificó las apreciaciones de Luis Manuel.

Finalmente, luego de largas sesiones, de acaloradas discusiones, de encontronazos ideológicos y de grandes acuerdos, la tarde del miércoles 31 de enero de 1917 se llevó a cabo la sesión solemne de clausura del Congreso Constituyente. El presidente de la Mesa Directiva, masón liberal, miembro activo del Supremo Consejo México, Past Gran Maestro de la Gran Logia Valle de México, hizo entrega de la Constitución más avanzada de su época en cuestión de derechos sociales y reconocimiento al tema agrario.

Aquella tarde, ante un teatro saturado en asistencias, Rojas se dirigió al Primer Jefe de la Revolución en representación de sus compañeros diputados. El contenido de su intervención fue valioso, de él reproducimos la parte final:

De cualquier manera que se piense, es claro que la obra legislativa que surge de este Congreso, como el fruto admirable de la gran revolución constitucionalista, había de caracterizarse por su tendencia a buscar nuevos horizontes y a desentenderse de los conceptos consagrados de antaño, en bien de las clases populares que forman la mayoría de la población mexicana, que ha sido tradicionalmente desheredadas y oprimidas. Pero, si hemos cometido algún error en la ejecución de esa obra grandiosa, a que con tanto empeño y cariño nos hemos consagrados todos los miembros de este Congreso Constituyente, o si en algo hubo exceso o defecto de que pueda hacérsenos responsables de pronto por los intereses lastimados o por las opiniones reinantes contradichas, la historia, siempre justiciera, nos absolverá de todo cargo, en vista de la nobleza de nuestras miras en favor de los desvalidos y de la sinceridad de nuestras convicciones sobre los grandes problemas sociales, pues en todo nos ha guiado la idea de hacer grande y feliz a la República Mexicana. En nombre, pues, de este Congreso Constituyente, que será ilustre en la historia mexicana, me

cabe el honor de poner en vuestras manos la nueva ley suprema de esta tierra, dando a usted, la seguridad de que todos nosotros de hoy en más, dondequiera que nos encontremos y cualesquiera que sean las circunstancias, seremos sus más celosos defensores, estando dispuestos a cumplirla y respetarla como el emblema sagrado a cuyas sombras gozará mañana de libertad, de paz y de bienestar el pueblo mexicano.¹³

En su calidad de diputado presidente del Congreso firmó la Constitución y correspondió a Rojas la clausura de las sesiones. Ya en la siguiente etapa de la construcción mexicana fungió como jefe del Departamento Universitario y de Bellas Artes de 1917 a 1920, así como director de la Biblioteca Nacional.

Años después de los resultados del Plan de Agua Prieta, que desembocaron en la caída y asesinato de Carranza, Rojas se desempeñó como embajador de México en Guatemala, recibió el grado de general de división y participó en la Comisión de Reclamaciones por los estragos que dejara la Revolución Mexicana. Tuvo el cargo de magistrado en el Tribunal Militar e impartió cátedra de derecho constitucional en la Universidad Nacional de México. En los años difíciles de la guerra cristera, fue líder de opinión y su postura era escuchada por su hermano masón Plutarco Elías Calles.

En 1928 editó su libro *La culpa de Henry Lane Wilson en el desastre de México*, tomando como base la primera publicación que hiciera antes. Apasionado del periodismo siguió colaborando en diarios como *El Universal* y *El Siglo XXI*.

El 27 de febrero de 1949, a los 78 años de edad, Luis Manuel Rojas pasó a ocupar su columna en el eterno oriente. Sus restos mortales reposan en el Panteón Civil de Dolores, su legado enalteció los principios de Libertad, Igualdad y Fraternidad, cuyo sello distintivo son la escuadra y el compás.

¹³ *Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916-1917*, t. III, p. 659.

FUENTES CONSULTADAS

Bibliográficas

- BOJÓRQUEZ, Juan de Dios (Djed Bórquez), *Crónica del Constituyente*, México, IJ-UNAM/INEHRM, 2014.
- Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916-1917*, IJ-UNAM/INEHRM, Biblioteca Constitucional, 2014, 3 tomos.
- “Discurso de Venustiano Carranza al abrir las sesiones del Congreso Constituyente”, en *Diario de Debates del Congreso Constituyente 1916-1917*, t. I, IJ-UNAM/INEHRM, Biblioteca Constitucional, 2014.
- PALAVICINI, Félix F., *Los diputados, lo que se ve y no se ve de la Cámara*, México, s.e., 1913.
- RODRÍGUEZ ARAUJO, Octavio, *Los partidos políticos*, México, UNAM, 1986.

Hemerográficas

- Boletín 1931*, Órgano Oficial del Supremo Consejo del Rito Escocés Antiguo y Aceptado para la jurisdicción masónica de los Estados Unidos Mexicanos, Tip. Guerrero Hno. Sucr., México, 1932.
- REAL LEDESMA, Juan, “Luis Manuel Rojas Arriola. Presidente del Congreso Constituyente de 1916-1917”, México, *Gaceta de la Universidad de Guadalajara*, Nueva época II, año 2, núm. 335, 1 de marzo de 2004.

Electrónicas

- Memorial del 23 de enero de 1913 presentado por el “Bloque Liberal Renovador” de la Cámara de Diputados a don Francisco I. Madero sobre la situación prevaeciente*, Suprema Corte de Justicia. Disponible en: <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/2/937/26.pdf>

ROJANO GARCÍA, Edgar D., *El Constituyente de 1917. Radiografía de sus hombres*. México, Cámara de Diputados. Disponible en: www3.diputados.gob.mx/camara/content/download/244368/698408/file/El%20Constituyente%20de%201917.pdf

ROSAS, Alejandro, “La entrevista Díaz-Creelman”.



EL PODER DEL MEXICANO

Luis Gómez Berlie*

Dicta nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 39, que a la letra dice: “La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno”.

Sin la pretensión de realizar algún estudio filosófico jurídico, consideramos lo siguiente como una idea derivada de los debates, acuerdos y conclusiones del Tercer Congreso Mundial de Laica Internacional celebrado del 28 de abril al 1 de mayo 2016, en la Ciudad de La Habana, República de Cuba. “La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo”, nos parece una oportuna frase para reflexionar durante la lectura de esta obra que conmemora el Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el origen de “tanta” libertad sobre el espíritu de la ley.

Solamente en esta brillante nación se enriquece al particular con el extremo poder de armarlo con el juicio de amparo,

* Licenciado en derecho, por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior. Pionero e instructor en juicios orales por el Instituto Politécnico Nacional.

también de confección masónica por su autor yucateco, el abogado Manuel Crescencio García Rejón y Alcalá (1799-1849).

Con esta herramienta prevista en los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, defendemos procesalmente nuestros derechos establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales celebrados por el Estado mexicano frente al abuso de la autoridad.

Así de justa debería estimarse la influencia liberal, porque contribuye a nuestra nación, garantizando desde antes de la toma de protesta el desempeño ético de cada servidor y funcionario público masón en los tres Poderes de la Unión.

La lucha del constituyente probo ha estado sometida a la evaluación de las libertades de cada mexicano, de cada pater familias, en el ámbito judicial, legislativo, económico, laboral, agrario, magisterial, popular, industrial y burocrático, desde la Guerra de Independencia, las Leyes de Reforma y la Revolución de 1910, desde el siglo XIX a nuestros días, adecuando soluciones a las necesidades de cada sector y con mayor atención a las de la población vulnerable, materializando la visión de los luchadores de nuestra historia, la historia de los Estados Unidos Mexicanos, en donde el poder emana del pueblo y las garantías individuales superan los derechos humanos.



CONCLUSIÓN

Mauricio Leyva Castrejón

Resulta sorprendente lo poco que se ha observado y documentado la intervención crucial de los masones mexicanos en la confección de la Constitución de 1917.

Esa omisión es notable si se compara con el amplio reconocimiento de la fisonomía masónica de la Reforma y la generación alrededor de Benito Juárez.

En la coyuntura de la Constitución de 1917, la masonería mexicana había transitado desde el modelo de las logias-partidarias hasta uno de instituciones autónomas de la pragmática política y con libre decisión de los asociados, donde los miembros individuales sí podían participar siguiendo cualquier causa legítima.

Desaparecido el esquema de la logia-partido, al final del siglo XIX, resurgió el ímpetu y liderazgo de los individuos formados en sus “sociedades de ideas”. Y en la Revolución Mexicana sí que lo hicieron de modo destacado, tomando posición de líderes en el proceso. La pléyade de delegados masones se distinguió por su experiencia legislativa, su oratoria o sus enfoques avanzados.

El salto desde el primer proyecto presentado por Carranza para la Constitución de 1917, hasta su rápida modificación

—que incluía el ideario social y las claves de la llamada “ideología de la Revolución Mexicana” que dominó el panorama nacional por el resto del siglo— fue facilitado por la novedosa inserción de la masonería en su entorno político.

Los estudios de detalle muestran el gran liderazgo de los francmasones en la redacción de la Constitución, así como su disposición a no caer en dogmas, para superar los conflictos transitorios y alcanzar acuerdos con sus rivales.

Lo que parecía durante el periodo armado una rígida confrontación de clases y caudillos, al final se resolvió rápidamente con la integración de las más amplias reformas plasmadas en ley al principio del siglo XX.

La amplitud de las miras e ideales de los librepensadores contribuyó a esa situación, con una aportación casi siempre desconocida, ya que se trató de una organización discreta y, como organización, separada de la actividad política.



BALANCE

Carlos Francisco Martínez Moreno*

Carlos Valdés Martín en “Estimación sobre la influencia de los masones en la Constitución de 1917 y su diseño“, parte de una revisión historiográfica de las obras de James Cockroft, *Precursores de la Revolución Mexicana*, y de Félix Palavicini, *Historia de la Constitución de 1917*, para decir que esos autores hablaron de la presencia de la masonería en el Constituyente de 1916-1917.

En sentido inverso, contraargumenta sobre lo sostenido por José Luis Trueba Lara en el libro *Masones en México. Historia del poder oculto*, y contra la idea de que había una supuesta “crisis ideológica” y que la masonería era una “ilusoria escuela de pericos”; entre otras cosas porque, para Carlos Valdés Martín, Trueba Lara se equivoca al considerar que existe equivalencia entre masonería y liberalismo decimonónico, “identifica a la masonería-casi-partido con el liberalismo clásico decimonónico, y se imagina que después ocurrió una rarificación de ambiente, porque se disuelve el binomio de logia-partido”.

No obstante, sobre la identificación masonería-liberalismo, Carlos Valdés Martín dice, al hablar de la preparación

* Doctor en historia por la UNAM y profesor de teoría política clásica del Instituto Tecnológico Autónomo de México.

del Congreso y las limitaciones del proyecto de Carranza, que “estaba basado en la Constitución de 1857 y recogía de alguna manera el espíritu liberal (espíritu masónico) con añadiduras mínimas”.

Por otra parte, expresa que Beatriz Urías Horcasitas muestra en *De moral y regeneración: el programa de ingeniería social posrevolucionaria visto a través de las revistas masónicas, 1930-1945*, “que muchos de los vencedores del periodo posrevolucionario sí eran miembros de la asociación representada por la Escuadra y el Compás”.

Y siguiendo a Jean Pierre Bastian en lo que afirma en *El paradigma de 1789. Sociedades de ideas y Revolución Mexicana. Historia mexicana* y en la obra colectiva coordinada por él, *Protestantes, liberales y francmasones*, Carlos Valdés Martín se pregunta si podría definirse una “revolución societaria”, con base en el concepto de sociedades de ideas.

Además, Valdés Martín identifica lo que llama “transición de siglos” en tres momentos; el primero cuando en el Porfiriato se abandona la logia-partido y nuevamente atribuye otro error de interpretación a Trueba Lara, cuando “su esquema curioso, es siempre un signo de decadencia que las logias se retiren de la escena política, sin darse cuenta de que al retirarse las logias de la política partidaria, muchos individuos masones se mantienen tanto o más activos en la política”.

En el segundo momento, habla de la unión en la Gran Dieta a las rupturas con Díaz, en esa sección dice que esas rupturas son muestra de la tendencia por “robustecer el modelo moderno donde la logia no es más un órgano directamente político”.

En el tercer momento, que llama ruptura de Madero y dispersión masónica, menciona que al cesar “las hostilidades —de modo sorprendente para los observadores superficiales— surge una gran cantidad de masones que ocupan puestos muy destacados”.

Ese posicionamiento no resulta evidente tanto por la disminución de los masones, como por la dispersión de los masones,

es decir, cada quien estaba enarbolando sus propias ideas sin que se manifestara con claridad alguna “ideología masónica” durante la Revolución Mexicana.

Después, pasa a tratar el tema del triunfo de Venustiano Carranza, y en esa parte enfatiza la actuación de Luis Manuel Rojas, alto dirigente masón, en la defensa del presidente Madero. Y acepta que la tarea sobre la participación masónica está aún por hacerse, al afirmar que: “Demostrar la amplitud de apoyos de librepensadores mexicanos a las facciones revolucionarias en cada estado del país requeriría de una investigación completa, ya que son escasos los estudios regionales detallados y documentados con material de primera mano...”

Asimismo, cuando trata de la importancia de los diputados masones sin acatar dictados, basado en *El papel de la masonería en la Revolución Mexicana*, de Antonio Huerta Paniagua, a quien identifica como masón grado 33, menciona que:

Todo parecía fácil para el carrancismo, pero la intervención en el Congreso de los diputados que migraron de las logias masónicas y que se integraron a las diferentes fuerzas revolucionarias, como Luis Manuel Rojas, Francisco J. Múgica, Heriberto Jara Corona, Luis G. Monzón, Jesús Romero Flores y otros más (identificados con Obregón y no con Carranza), le dieron un giro inesperado para Carranza y, finalmente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada el 5 de febrero de 1917, recogió gran parte de las demandas planteadas en el Programa del PLM de los hermanos Flores Magón; así como la esencia del Plan de Ayala del zapatismo, incluso con leyes agrarias más radicales que las demandadas por Zapata.

Y vuelve contra José Luis Trueba Lara, al señalar que:

Para quienes por desconocimiento se imaginan que los masones son una ‘escuela de pericos’ dispuestos a seguir las órdenes de un jefe sin pensarlo, ese resultado resulta todavía más sorprendente. Sin embargo, las logias masónicas son una escuela para la libertad

de pensamiento, donde los individuos piensan por sí mismos en base a la mutua educación mediante símbolos, auxiliados de estudios filosóficos y científicos.

Porque a decir de Carlos Valdés Martín:

[a] diferencia de la logia, el partido político sí requiere de una acción conjunta en base a los programas políticos acordados, por tanto la disciplina partidaria se impone, pues sin disciplina ni afinidad se generan divisiones y expulsiones. En cambio, los masones modernos no están obligados a seguir públicamente a ningún líder carismático ni consigna política particular; en fin, los librepensadores del principio del siglo XX mexicano debían ser convencidos con ideas y no amedrentados con armas ni con dictados burocráticos. En ese sentido, la participación de destacados masones en la deliberación de la Constitución de 1917 demostró su libertad de pensamiento, y las discusiones no permanecieron en el punto de origen, los mismos debates permitieron una evolución de posiciones.

Más adelante, al tratar sobre los grupos de diputados “renovadores” y jacobinos, dice de los primeros que tuvieron vínculos con Carranza y con la masonería y que jugaron un papel estratégico de catalizador y timonel en la Legislatura, liderados por Luis Manuel Rojas, Félix Palavicini, Alfonso Cravioto, Guillermo Ordorica, Enrique O’Farril, Carlos M. Esquerro y Gerzayn Ugarte; y entre los jacobinos o radicales, menciona a Francisco J. Múgica y Heriberto Jara, “masones que seguían sus propias convicciones, aunque algunos autores creen que tras esa ala operaba Álvaro Obregón, quien permanecía aliado con Carranza.”

Y finalmente, al hablar del programa social de la Constitución, Carlos Valdés Martín dice encontrar vínculos directos entre algunos aspectos masónicos con el tema obrero y la apología del trabajo, el tema agrario, el Estado fuerte y el presidencialismo, el tema nacional y los recursos naturales y la educación; por lo que, siguiendo lo que él mismo sostuvo previamente, demos-

trar requiere una investigación completa con material de primera mano; hay que decir que, en un balance general, esta revisión historiográfica tiene de positivo haber emprendido la tarea y sugerir varias interrogantes que obligan a tener como meta futura su demostración con fuentes documentales.



INFLUENCIA
DE LA MASONERÍA
EN LA CONSTITUCIÓN DE 1917

Fue editado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS
HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO.
Se terminó de imprimir en 2016 en los talleres gráficos de APL Arquitectura,
Publicidad y Logística S.A. de C.V., Felipe Ángeles Mz. 48, Lt. 16,
colonia Francisco Villa, C.P. 09720, delegación Iztapalapa,
Ciudad de México. El tiraje consta de 1 000 ejemplares.

*Constitución Política
de los Estados Unidos
Mexicanos. 1917.*

La mayoría de los diputados constituyentes de 1917 eran masones, por ello, en la conmemoración del Centenario de la Constitución no podía faltar el estudio de la influencia de la masonería en el texto constitucional.

La presente obra colectiva fue coordinada por el doctor Manuel Jiménez Guzmán, quien destaca en su presentación que el propio Venustiano Carranza fue masón, así como Luis Manuel Rojas, quien fuera presidente del Congreso Constituyente y Gran Maestro de la Gran Logia del Valle de México.

En el marco de la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el INEHRM se congratula en publicar esta obra, que muestra el pensamiento masónico en la Constitución de 1917.